

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de octubre de 2023.

No. 80

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG556/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ordena la publicación del catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2023-2024, los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como el periodo ordinario durante 2024.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/AUAPF/0598/2023 XI P.E., mediante el cual se autoriza al municipio de Santa Isabel para que gestione y contrate uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0599/2023 XI P.E., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 4107

-0-

DECRETO N° LXVII/PREMI/0634/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, otorga el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su edición 2023, al C. César Cabrera Sánchez, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en la categoría de Teatro.

Pág. 4109

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 177/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la personal moral denominada Constructora YVA, S.A. de C.V. consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha a una zonificación SE-4: Servicios y Equipamiento de un predio con una superficie total de 12,532.002 metros cuadrados.

Pág. 4111

-0-

ACUERDO N° 178/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Servicios Integrales de Previsión de Juárez, S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación MX-1: Mixto, Habitación e Industria y SU-2: Subcentro Urbano a una zonificación SG-1: Servicios Generales de un predio con una superficie total de 23,147.864 metros cuadrados.

Pág. 4118

-0-

ACUERDO N° 179/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la ciudadana Adriana Fuentes Téllez, consistente en prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía secundaria en un predio con una superficie total de 13,442.00 metros cuadrados.

Pág. 4126

-0-

ACUERDO N° 180/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por los ciudadanos Roberto Seyffert, Manuel Tejada Gutiérrez, Ana Regina Seyffert, Luis Eduardo Ibarra Molina y otros, consistente en prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria identificada como av. Ramón Rayón en un predio con una superficie total de 239,384.775 metros cuadrados.

Pág. 4133

-0-

ACUERDO N° 181/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Brasa Desarrollos, S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación SU-2: Subcentro Urbano a una zonificación H-120: Habitacional 120 viv/ha de un predio con una superficie total de 24,681.736 metros cuadrados.

Pág. 4142

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/015/2023 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, diversas atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la misma.

Pág. 4149

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 12/2023 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de las Reglas de Operación del programa presupuestario denominado "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 4153

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para Aumentar la Productividad y Competitividad, en las modalidades B) Otorgamiento de Apoyos para Proyectos de Cultivo Forestal y C) Otorgamiento de Apoyos para Proyectos de Certificación del Buen Manejo Forestal.

Pág. 4155

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se adiciona el Anexo A, a los Lineamientos Específicos para el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Pág. 4156

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/035/2023 BIS, relativa a la adquisición de maquinaria pesada.

Pág. 4159

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/044/2023, relativa a la adquisición de 608 vallas de seguridad.

Pág. 4160

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ACUERDO del Comité Técnico del Fideicomiso de Desastres Naturales, por el que se establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso de Desastres Naturales, así como sus anexos.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2023-BIS, relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Pág. 4161

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA N° 033 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-002-2023, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 4164

-0-

CONVOCATORIA N° 034 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-003-2023, relativa a la adquisición de equipamiento de laboratorios.

Pág. 4166

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 032 para la adjudicación de los contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-023-2023, relativo a trabajos de rehabilitaciones generales en la Primaria Rodolfo Chávez Primero 2263; y la construcción de cuatro aulas con servicios sanitarios integrados y rehabilitaciones generales en el edificio A, en el Jardín de Niños Francisco Muñoz López, ubicado en la colonia Riveras del Bravo, en Juárez, Chih.

Pág. 4168

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 09-2023 Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP-022-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa al equipamiento de pozo en el Km 99, en Rosales, Chih.; y OP-023-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa al desazolve de lagunas primarias de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Santa Rosalía de Camargo, en el municipio de Camargo, Chih.

Pág. 4169

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-83, relativa a la construcción de línea de distribución de agua tratada en diversas calles.

Pág. 4170

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84, relativa a la construcción de línea de distribución de agua tratada en diversas calles y avenidas.

Pág. 4171

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2024, relativa a la adquisición de medicamento y productos farmacéuticos.

Pág. 4172

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACJ-LP-04-2023, relativa al equipamiento y obra complementaria para el edificio Centro de Lenguas.

Pág. 4173

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/09/2023, relativa a la adquisición de equipos de cómputo y redes.

Pág. 4174

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/002/2023, relativa a la adquisición y servicio de equipamiento y mantenimiento.

Pág. 4175

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.011/2023, relativa al mantenimiento de diversos equipos de refrigeración, aire y calefacción.

Pág. 4176

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.012/2023, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 4179

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-11/2023 BIS, relativa a la elaboración e implementación de la Encuesta Estatal del Conocimiento sobre el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Pág. 4182

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE131/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba que la implementación y operación del sistema de candidatas y candidatos, "Conóceles", en el proceso electoral local 2023-2024, se realice únicamente por el Instituto, a través de la instancia interna y unidades responsables.

ACUERDO N° IEE/CE133/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban los criterios que se deberán observar para la difusión del desarrollo y conclusión de los actos y actividades relevantes del Instituto, así como de las etapas del proceso electoral local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE134/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba y emite la Convocatoria para la ciudadanía que desee participar como persona observadora u observador electoral en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE135/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la distribución de bastidores y mamparas de uso común para el proceso electoral local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 26/2023, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de climas.

Pág. 4184

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO mediante el cual se elige como Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua a la Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2023 al 03 de octubre de 2026.

Pág. 4185

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LO-08012-PIIPE/001-2023, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle 22 de Diciembre, en la localidad de Ciénega Ojos Azules.

Pág. 4186

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 28/2023-LE, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tramo de la Calzada del Charro.

Pág. 4187

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-107-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la calle Rancho Agua Caliente; OP-108-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la av. Manuel Gómez Morín; OP-109-2023, relativo a trabajos de rehabilitación del Parque Tutuaca; OP-110-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la calle María Dolores Álvarez; OP-111-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la calle Parral; OP-112-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la calle Puruándiro; y OP-113-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en tramo de la calle Mesa Central.

Pág. 4188

-0-

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-087-2023, relativa a la adquisición de equipo de cómputo; CA-OM-088-2023, relativa al suministro de despensas para el programa "Asistencia Alimentaria"; CA-OM-089-2023, relativa a la adquisición de vehículo pick up; y CA-OM-090-2023, relativa a la adquisición de equipo de transporte pesado.

Pág. 4190

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CAAS-IMJJ-001-2023, relativa a la adquisición de kits de apoyo.

Pág. 4193

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-003/2023, relativa a la construcción de 13 pies de casa, 13 cuartos adicionales y un baño adicional.

Pág. 4195

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MOJ-11/2023, relativa a la red de distribución eléctrica en tramos de las calles 40A y 42A.

Pág. 4197

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4199 a la Pág. 4211

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0599/2023 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.F.M.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

**ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO
DE ASCENSIÓN 2023**

...

Ingresos Locales

...

Participaciones:

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales:

FISM	16,501,708.00	
FAFM	23,161,014.25	...
Total Global		...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/PREMI/0634/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2023, al **C. César Cabrera Sánchez**, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en la categoría de **Teatro**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribase el nombre de la persona Galardonada, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con la Base Décima Primera de la Convocatoria, otórguese la cantidad de \$59,427.42 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 42/00 M.N.) al **C. César Cabrera Sánchez**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2023, será entregada en Sesión Solemne el día diez de octubre de dos mil veintitrés, y se llevará a cabo con la presencia de las titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 177/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y dos, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada Constructora YVA, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha** a una zonificación **SE-4: Servicios y Equipamiento** de un predio ubicado en el Blvd. Paseo de la Victoria de la colonia Senecú, identificado como Fracción B-2 que cuenta con una superficie total de **12,532.002** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cuarenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CATORCE.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, respecto de un predio ubicado en el Blvd. Paseo de la Victoria, de la colonia Senecú, con una superficie de 12,532.002 m², a solicitud de la persona moral denominada Constructora Yva S.A. de C.V. derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada Constructora YVA, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 12,532.002 m², Inscripción: 33 Libro: 6955 de la Sección Primera.

Consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha** a una zonificación **SE-4: Servicios y Equipamiento** de un predio ubicado en el Blvd. Paseo de la Victoria de la colonia Senecú identificado como Fracción B-2 que cuenta con una superficie total de **12,532.002 m²**.

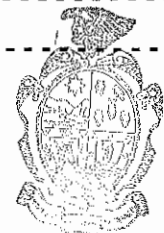
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1387/2023

EXPEDIENTE: 17/23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 12 de junio de 2023

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha** a una zonificación **SE-4: Servicios y Equipamiento** de un predio ubicado en el Blvd. Paseo de la Victoria de la colonia Senecú identificado como Fracción B-2 que cuenta con una superficie total de 12,532.002 m². (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Constructora S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

I. Predio con sup. 12,532.002 m². Inscripción: 33 Libro: 6955 de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Primaria (ZPD-1)**.

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha** (Ver figura 2)

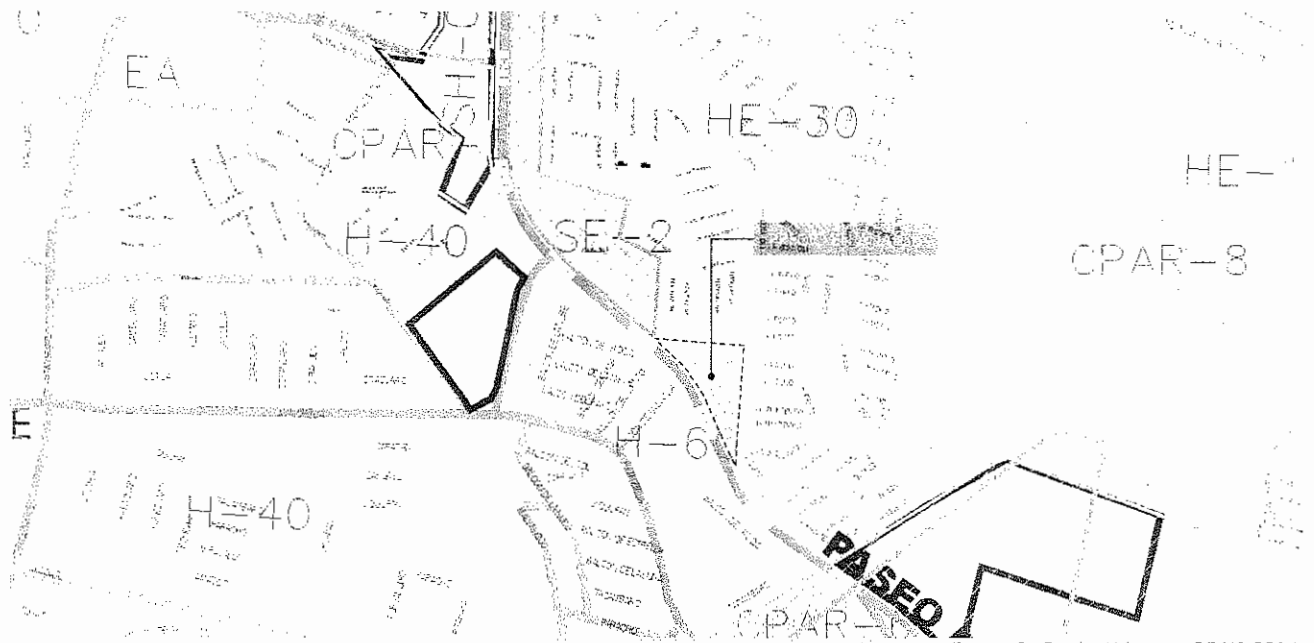


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:

a) **Av. Paseo de la Victoria**, vialidad de jerarquía primaria, identificada con la etiqueta **P-45**, a la cual le corresponde una sección total de 29.00 metros, distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 10.50 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.

Sexto) La zonificación secundaria **SE: Servicios y Equipamiento** se sitúa en corredores urbanos contemplando giros comerciales, de servicios y de equipamiento, y es compatible con usos habitacionales.

Séptimo) El 27 de abril de 2023 se colocó un letrero informativo en el polígono en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Octavo) Asimismo, se extendió una invitación formal a los habitantes de los fraccionamientos habitacionales que colindan directa e indirectamente con el predio en análisis para asistir a una reunión informativa que se llevó a cabo el 31 de Mayo de 2023 en la Dirección General de Desarrollo Urbano con el objetivo de realizar la difusión de la acción urbana propuesta que menciona la normatividad urbana vigente referente a la anuencia vecinal, en la cual los asistentes no manifestaron opinión negativa al respecto.

Noveno) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/097/2023 con fecha 27 de abril de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Normatividad el PDUS indica que la **ZPD-1** es una zona con niveles altos de aptitud para densificación debido a que cuenta con la planeación de una red troncal como parte de un sistema de transporte colectivo y con la cobertura total de los servicios básicos en infraestructura. En esta zona se ubican distintos inmuebles de equipamiento de carácter público y privado concentrándose en mayor volumen que en el resto de las zonas.

Cuarto) Se advierte que el predio cuenta con un potencial urbano óptimo para el funcionamiento de los giros comerciales, de servicios y equipamiento que comprende la zonificación **Servicios y Equipamiento**, debido a que tiene frente con la Av. Paseo de la Victoria vialidad identificada de jerarquía primaria. Esto, en función de que las estrategias de planeación del PDUS buscan consolidar corredores comerciales que colinden con

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEAUADO

vialidades primarias y/o secundarias, por lo tanto, la propuesta de modificación menor contribuye a dicha consolidación comercial así como a la diversificación de usos de suelo.

Quinto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SEPTIMO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Sexto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

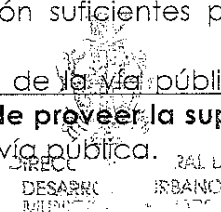
Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta que consistente en un cambio de zonificación secundaria a **SE-4: Servicios y Equipamiento**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Segundo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Tercero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.



Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 178/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y dos, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada Servicios Integrales de Previsión de Juárez, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **MX-1: Mixto, Habitación e Industria y SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **SG-1: Servicios Generales** de un predio ubicado en la calle Palacio de Tikal número 1924 del Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie total de **23,147.864** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cuarenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL QUINCE.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, respecto de un predio ubicado en la calle Palacio de Tikal número 1924, del Lote Bravo, con una superficie de 23,147.864 m², a solicitud de la persona moral denominada Servicios Integrales de Previsión de Juárez, S.A. de C.V., derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada Servicios Integrales de Previsión de Juárez, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de tres polígonos los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 12,637.475 m². Inscripción: 124 Libro: 6822 de la Sección Primera.
- II. Predio con sup. 3,762.370 m². Inscripción: 11 Libro: 6817 de la Sección Primera.
- III. Predio con sup. 6,748.019 m². Inscripción: 62 Libro: 6768 de la Sección Primera.

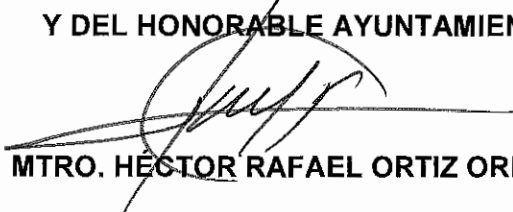
Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **MX-1: Mixto, Habitación e Industria** y **SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **SG-1: Servicios Generales** de un predio ubicado en la calle Palacio de Tikal número 1924 del Lote Bravo de esta ciudad con una superficie total de **23,147.864 m²**.

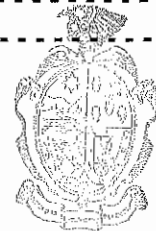
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1398/2023

EXPEDIENTE: 09.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 13 de junio de 2023

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
 Secretario de la Presidencia Municipal
 y H. Ayuntamiento
 Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **MX-1: Mixto, Habitación e Industria** y **SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **SG-1: Servicios Generales** de un predio ubicado en la calle Palacio de Tikal número 1924 del Lote Bravo de esta ciudad con una superficie total de 23,147.864 m². (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Servicios Integrales de Previsión de Juárez, S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio.



Segundo) El predio se conforma de tres polígonos los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 12,637.475 m². Inscripción: 124 Libro: 6822 de la Sección Primera.
- II. Predio con sup. 3,762.370 m². Inscripción: 11 Libro: 6817 de la Sección Primera.
- III. Predio con sup. 6,748.019 m². Inscripción: 62 Libro: 6768 de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en las **Subzonas con Potencial de Densificación Secundaria y Terciaria** (ZPD-2 y ZPD-3).

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SU-2: Subcentro Urbano**, sin embargo, en la sesión ordinaria de Cabildo número 17 llevada a cabo el día 25 de mayo de 2022 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua aprobó la Modificación Menor al PDUS referente al cambio de zonificación secundaria de una fracción del predio en análisis a una zonificación secundaria **MX-1: Mixto**, por lo tanto cuenta con ambas zonificaciones. (Ver figura 2)

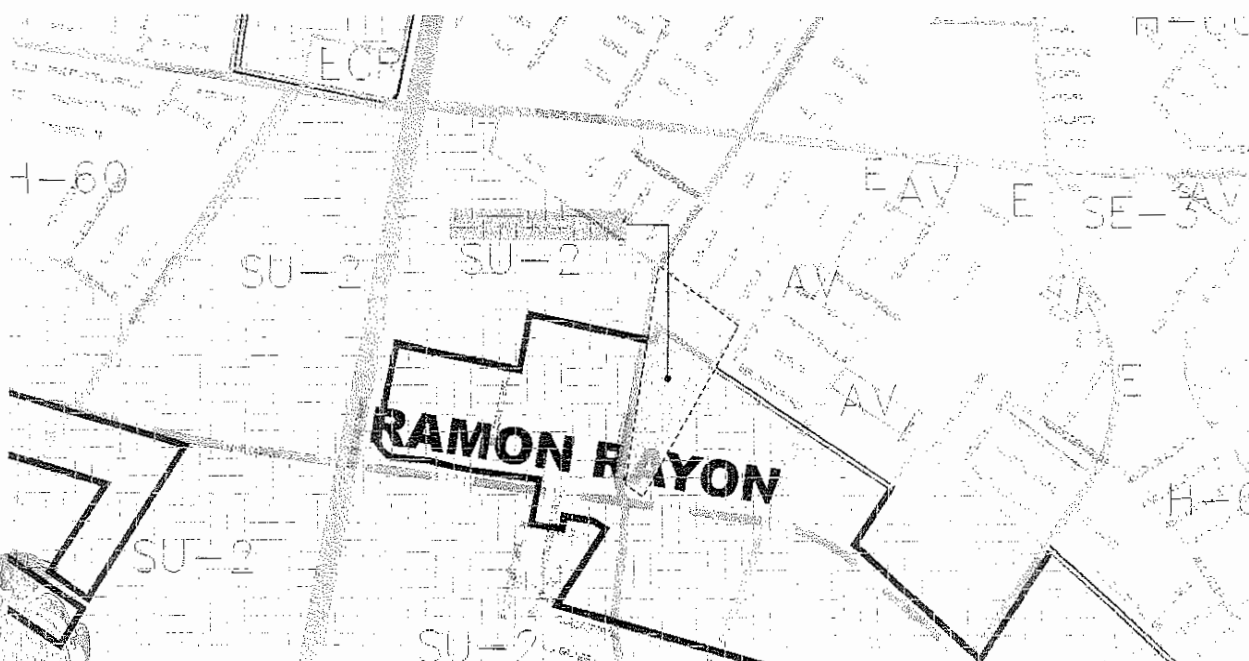


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
MAYOR
CONCORDO



a) **Calle Palacio de Tikal**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-45** a la que le corresponde una sección total de 20.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

Sexto) La Normatividad del PDUS indica que la zonificación secundaria de **Servicios Generales** deberá localizarse a lo largo de viaductos de acceso controlado y comprende usos industriales de bajo riesgo y servicios comerciales de nivel urbano o regional.

Séptimo) Atendiendo al proceso establecido en la normatividad urbana vigente para las Modificaciones al PDUS de Nivel C, donde se advierte sobre la difusión de la acción urbana propuesta, se llevó a cabo una **consulta pública** por un periodo de 30 días naturales.

Octavo) Asimismo, el 04 de abril de 2023 se colocó un letrero informativo en el predio con el objetivo de informar a la ciudad de la acción urbana propuesta.

Noveno) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0817/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes respecto a la propuesta de Modificación al PDUS.

Décimo) El **Instituto Municipal de Investigación y Planeación** emitió el oficio número PYP/089/2023 con fecha 17 de abril de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

Undécimo) El **Consejo de Planeación Urbana Municipal para el Municipio de Juárez** emitió el oficio con fecha 09 de junio de 2023 mediante el cual emitió una opinión en sentido **positivo** a la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

Duodécimo) Esta Dirección General notificó esta propuesta de Modificación Menor al PDUS a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado** Mediante oficio número DGDU/DCP/APDU/0588/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 dando cumplimiento al proceso establecido en la normatividad vigente.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTERREO

construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel C, de Alto Impacto Urbano**.

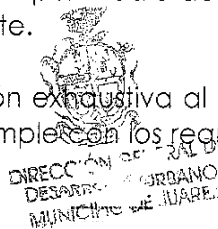
Tercero) La Normatividad del PDUS indica que la **ZPD-2** es una zona que se encuentra muy cercana a la red de rutas troncales y su cobertura de influencia, que cuenta con servicios públicos, óptimas condiciones de accesibilidad, áreas servidas por equipamiento público y privado así como densidades medias de vivienda, por lo tanto ofrece niveles medios y altos para la densificación. La **ZPD-3** es una superficie caracterizada por los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP, sin embargo, debido a su cercanía con las áreas mas consolidadas, estas zonas también cuentan con un potencial de desarrollo importante de ocupación de vacíos intraurbanos.

Cuarto) El Capítulo III de la Estrategia del PDUS establece que a mayor concentración comercial y de servicios, así como de equipamiento público y privado (educativo, cultural, recreativo, salud, asistencia social, abasto, etc) una zona determinada tendrá un mayor grado de consolidación urbana.

Quinto) Respecto al antecedente SÉPTIMO, de la difusión de la acción urbana propuesta, los instrumentos normativos establecen que en los casos de Nivel C, el proceso de revisión específica que se debe llevar a cabo una Consulta Pública por un periodo de treinta días naturales, que inició el día 30 de abril de 2023 mediante una publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Adicional a esto, el día 18 de mayo de 2023 se celebró una **Audiencia Pública** en la Dirección General de Desarrollo Urbano, para exponer los alcances técnicos de la solicitud de Modificación al PDUS. A lo anterior, esta Dirección General no recibió por escrito alguna opinión al respecto.

Sexto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de



una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta que consistente en un cambio de zonificación secundaria a **SG-1: Servicios Generales** al predio en análisis, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Segundo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

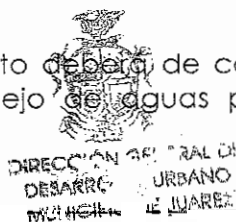
Tercero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.



Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

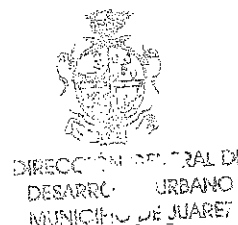
c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 179/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la ciudadana Adriana Fuentes Téllez, consistente en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía secundaria** que atraviesa un predio ubicado en la Av. Waterfill número 940 de la Colonia Las Palmas de esa ciudad, que cuenta con una superficie de **13,442.00** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cuarenta y tres, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: ---

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SIETE.- Aprobar prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía secundaria, respecto de un predio ubicado en la Av. Waterfill número 940 de la colonia Las Palmas, con una superficie de 13,442.00 m², a solicitud de la ciudadana Adriana Fuentes Téllez, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebo la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovido por lo ciudadano Adriana Fuentes Téllez quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de un lote el cual se encuentre inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con supo 13,442.00 m², Inscripción: 82 Libro: 6842 de la Sección Primera.

Consiste en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía secundaria** que atraviesa un predio ubicado en la Av. Waterfill número 940 de la Colonia Las Palmas de esta ciudad y que cuenta con una superficie de **13,442.00 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ---

DOY FE.

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1454/2023

EXPEDIENTE: 03.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 20 de junio de 2023

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

22 JUN 2023

ACUSE DE RECIBO

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía secundaria** que atraviesa un predio ubicado en la Av. Waterfill número 940 de la Colonia Las Palmas de esta ciudad y que cuenta con una superficie de 13,442.00 m². (Ver figura 1)

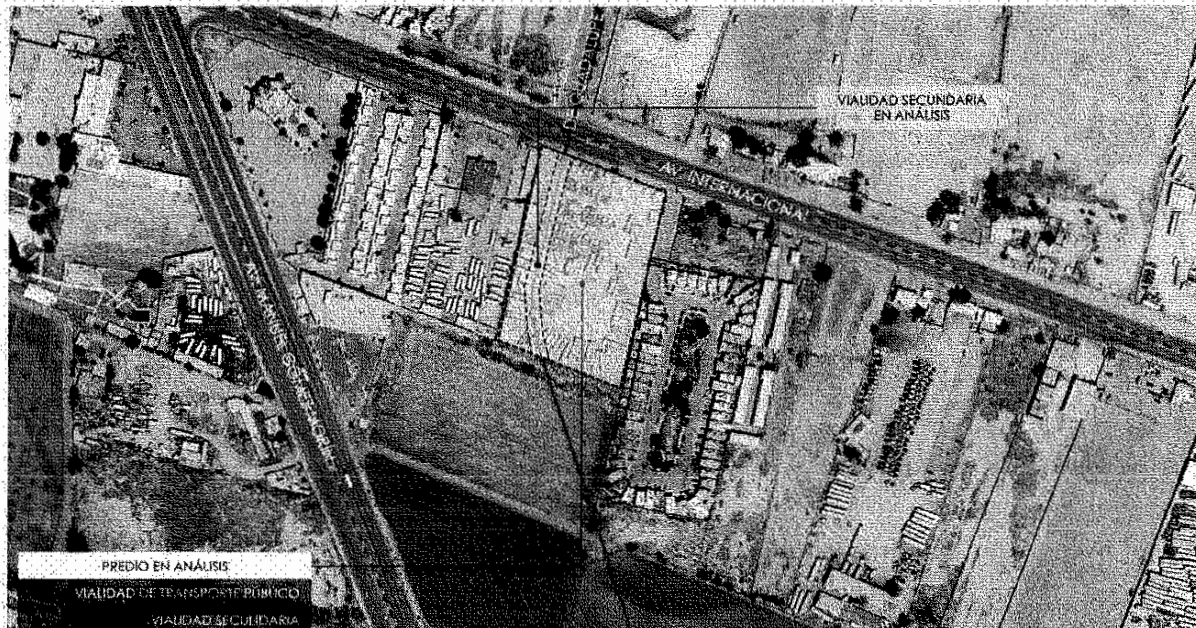


Figura 1.- Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la ciudadana Adriana Fuentes Téllez quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTAC

Sexto) El 01 de marzo de 2023 se colocó un letrero informativo en el polígono en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número DGDU/DADU/JS-0271/2023 de fecha 13 de febrero de 2023 en sentido **positivo**.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número MEI/035/2023 con fecha 12 de mayo de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) Respecto la modificación de la vialidad secundaria, que se encuentra descrita en el antecedente QUINTO inciso B consiste en prescindir del tramo proyectado comprendido entre la Av. Waterfill y el lindero sur del predio en análisis.

Cuarto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SEXTO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Quinto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIHUAHUA
NOTIFICADO

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE prescindir del tramo de vialidad de jerarquía secundaria** comprendido entre la Av. Waterfill y el lindero sur del predio en análisis, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS que no es objeto de esta Modificación Menor al PDUS.

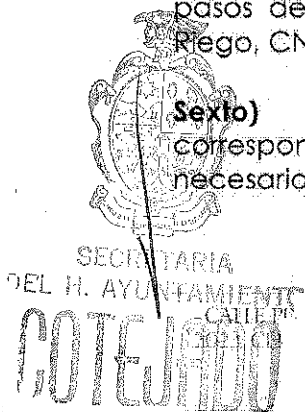
Segundo) Deberá de solucionar los accesos al predio así como la incorporación a las vialidades colindantes implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Sexto) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

Séptimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

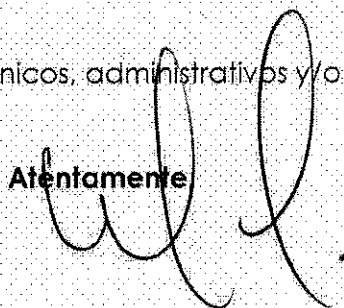
c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Octavo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Noveno) El presente deja sin efectos al dictamen número DGDU/DCP/APDU/1392/2023 de fecha 12 de junio de 2023.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente



Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 180/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por los ciudadanos Roberto Seyffert, Manuel Tejada Gutiérrez, Ana Regina Seyffert, Luis Eduardo Ibarra Molina y otros, consistente en **prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria identificada como Av. Ramón Rayón** que colindan y atraviesan el predio ubicado en la prolongación de la Av. Ramón Rayón casi intersección con el Blvd. Juan Pablo II de la colonia Manuel Doblado de esa ciudad, con una superficie total de **239,384.775** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cuarenta y tres, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: - - - - -

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SEIS.- Aprobar prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria, respecto de un predio ubicado en la prolongación de la Av. Ramón Rayón casi intersección con el Blvd. Juan Pablo II de la colonia Manuel Doblado, con una superficie total de 239,384.775 m², derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por los ciudadanos Roberto Seyffert, Manuel Tajada Gutiérrez, Ana Regina Seyffert, Luis Eduardo Ibarra Malina, Cesar Flores Esparza, Aurelio Licón Baca, Leticia Escobedo García de Fuentes, Norma Leticia Escobedo García, Jorge Ezquerro Karageorgevitch, Juan Arruñada Frago, Jorge Darko Ezquerro Karageorgevitch. El predio se conforma de diez polígonos que se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 19,400.00 m². Inscripción: 2818, Folio: 168, Libro: 2058 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 10,000.00 m². Inscripción: 442, Folio: 29, Libro: 1682, de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 9,608.195 m². Inscripción: 2341, Folio: 142, Libro: 1761, de la Sección I.
- IV. Predio con sup. de 28,108.27 m². Inscripción: 100, Libro: 6850, de la Sección I.
- V. Predio con sup. de 23,015.61 m². Inscripción: 37, Libro: 6880, de la Sección I.
- VI. Predio con sup. de 33,700.00 m². Inscripción: 67, Folio: 67, Libro: 2931, de la Sección I.
- VII. Predio con sup. de 18,300.00 m². Inscripción: 2345, Folio: 142, Libro: 2045, de la Sección I.
- VIII. Predio con sup. de 32,947.89 m². Inscripción: 2347, Folio: 143, Libro: 2047 de la Sección I.
- IX. Predio con sup. de 31,500.00 m². Inscripción: 250, Folio: 117 Libro: 689, de la Sección I.
- X. Predio con sup. de 32,804.81 m². Inscripción: 56, Libro: 7133, de la Sección I.

Consiste en prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria identificada como Av. Ramón Rayón que colindan y atraviesan el predio ubicado en la prolongación de la Av. Ramón Rayón casi intersección con el Blvd. Juan Pablo II de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad, con una superficie total de 239,384.775 m².

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DOY FE.

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1450/2023
 REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 20 de junio de 2023



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

22 JUN 2023

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpínel
 Secretario de la Presidencia Municipal
 y H. Ayuntamiento

Presente.-

ACUSE DE RECIBO

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en **prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria identificada como Av. Ramón Rayón** que colindan y atraviesan el predio ubicado en la prolongación de la Av. Ramón Rayón casi intersección con el Blvd. Juan Pablo II de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad, con una superficie total de 239,384.775 m². (Ver figura 1)

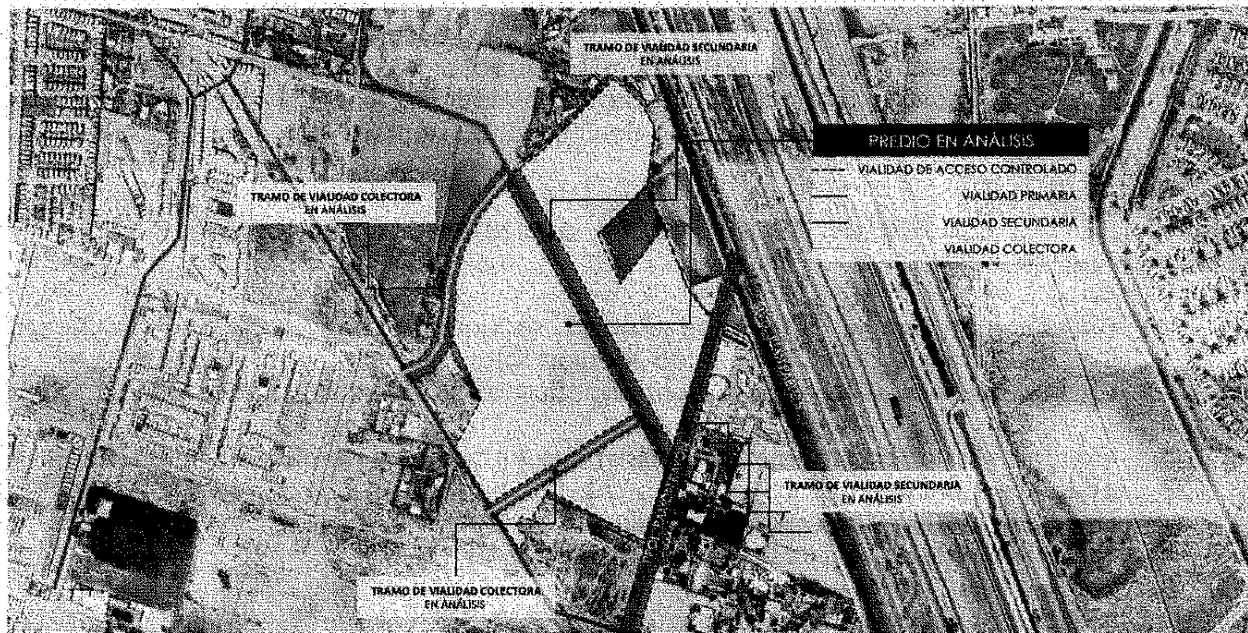


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por los ciudadanos Roberto Seyffert, Manuel Tejeda Gutiérrez, Ana Regina Seyffert, Luis Eduardo Ibarra Molina, Cesar Flores Esparza, Aurelio Ugo Baca, Leticia Escobedo García de Fuentes, Norma Leticia Escobedo García, Jorge Ezquerro Karageorgevitch, Juan Arruñada Fragozo, Jorge Darío Ezquerro Karageorgevitch.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

Segundo) El predio se conforma de diez polígonos que se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

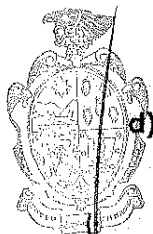
- I. Predio con sup. de 19,400.00 m². Inscripción: 2818, Folio: 168, Libro: 2058 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 10,000.00 m². Inscripción: 442, Folio: 29, Libro: 1682 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 9,608.195 m². Inscripción: 2341, Folio: 142, Libro: 1761 de la Sección I.
- IV. Predio con sup. de 28,108.27 m². Inscripción: 100, Libro: 6850 de la Sección I.
- V. Predio con sup. de 23,015.61 m². Inscripción: 37, Libro: 6880 de la Sección I.
- VI. Predio con sup. de 33,700.00 m². Inscripción: 67, Folio: 67, Libro: 2931 de la Sección I.
- VII. Predio con sup. de 18,300.00 m². Inscripción: 2345, Folio: 142, Libro: 2045 de la Sección I.
- VIII. Predio con sup. de 32,947.89 m². Inscripción: 2347, Folio: 143, Libro: 2047 de la Sección I.
- IX. Predio con sup. de 31,500.00 m². Inscripción: 250, Folio: 117, Libro: 689 de la Sección I.
- X. Predio con sup. de 32,804.81 m². Inscripción: 56, Libro: 7133 de la Sección I.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria** (ZPD-3).

Cuarto) El predio cuenta con la zonificación secundaria **SG-1: Servicios Generales** de acuerdo a la Modificación Menor al PDUS aprobada en la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua número 39 llevada a cabo el día 26 de abril de 2023.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades (ver figura 2):

- a) **Calle Ramón Rayón**, vialidad de jerarquía secundaria identificada con la etiqueta **S-59**, a la cual le corresponde una sección total de 13.50 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 8.50 metros y dos banquetas de 2.50 m en ambos lados.
- b) **Vialidad secundaria (tramo en análisis) que atraviesa el predio en sentido oriente – poniente** identificada con la etiqueta **S-17**, a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y dos banquetas de 4.50 metros en ambos lados.
- c) **Vialidad secundaria que colinda con el límite sur del predio** identificada con la etiqueta **S-17**, a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y dos banquetas de 4.50 metros en ambos lados.
- d) **Vialidad colectora (tramo en análisis) que colinda con el límite poniente del predio**, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

PROTEGIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

- e) **Vialidad colectora (tramo en análisis) que atraviesa el predio en sentido norte - sur,** a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

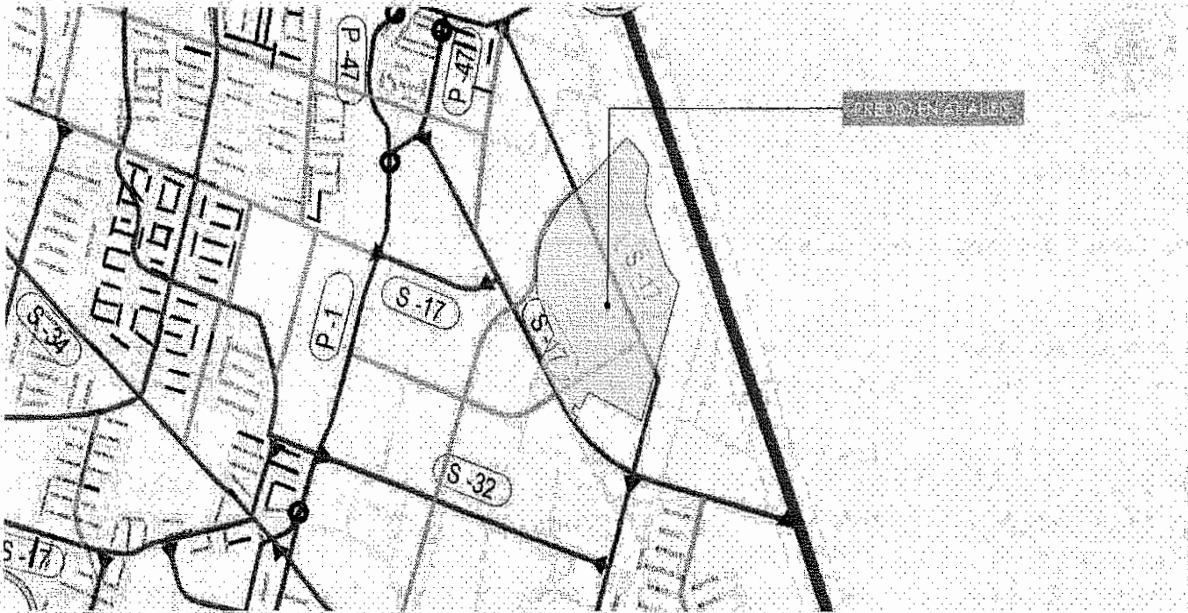


Figura 2. Estrategia Vial, PDUS 2016.

Sexto) El 07 de junio de 2023 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1153/2023 de fecha 19 de junio de 2023, en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes con la propuesta de Modificación Menor al Plan.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número MEI/039/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHODUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción.

DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE GUADALUPE
GUADALUPE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COTEJADO

permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) Esta modificación a la estrategia vial consiste en **cambiar la trayectoria de la vialidad secundaria** descrita en el antecedente QUINTO inciso B hacia el límite poniente del predio coincidiendo con la trayectoria de la vialidad colectora proyectada en el PDUS.

Asimismo, consiste en **prescindir del tramo de la vialidad colectora** descrita en el inciso QUINTO inciso E que atraviesa el predio, para considerar un **aumento de sección de la vialidad secundaria identificada como Av. Ramón Rayón** a 32.50 metros distribuidos en un derecho de vía por infraestructura de CFE de 9.50 metros, dos arroyos vehiculares de 8.00 metros y banquetas en ambos lados de 3.50 metros en el tramo que colinda con el predio en análisis. (Ver figura 3)

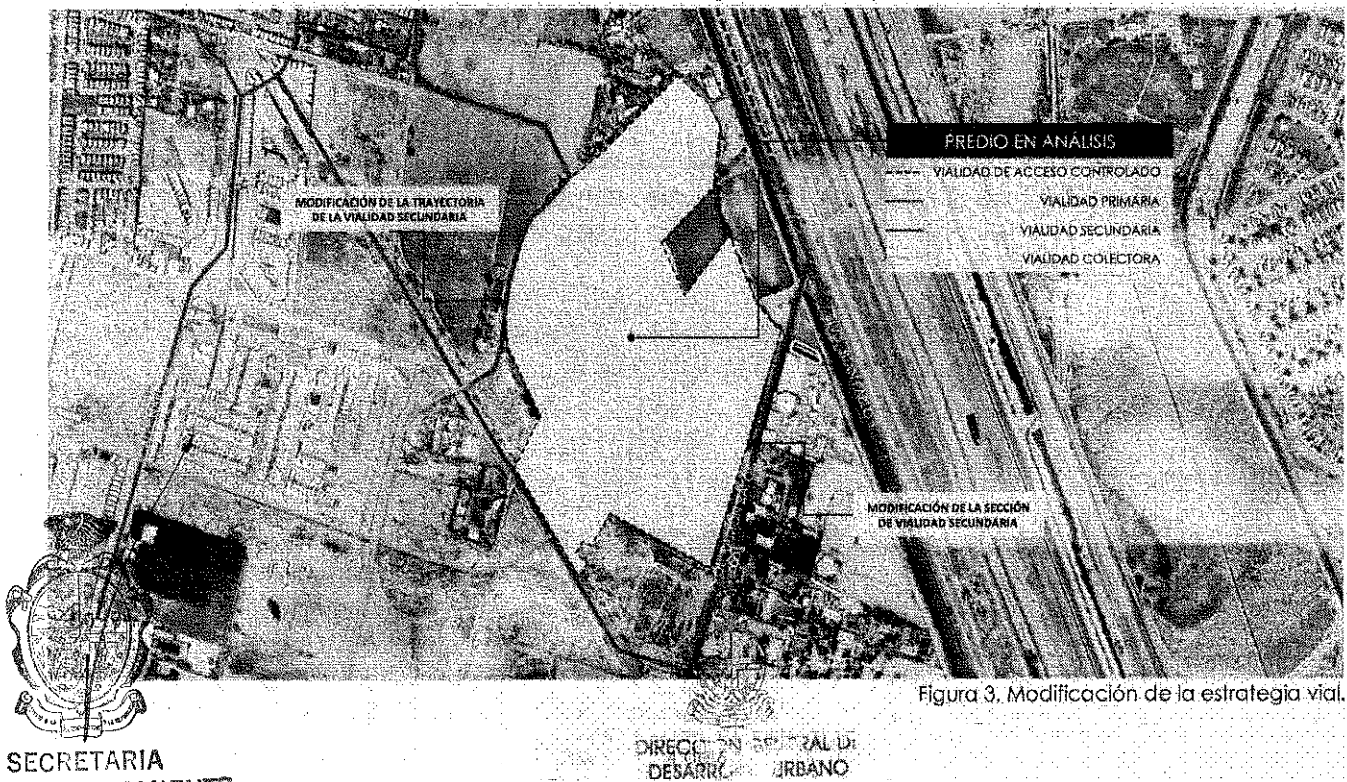


Figura 3. Modificación de la estrategia vial.

Cuarto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SEXTO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Quinto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** prescindir de dos tramos de vialidades colectoras, el cambio de trayectoria de un tramo de vialidad secundaria y del aumento de sección de una vialidad secundaria identificada como Av. Ramón Rayón que colindan y atraviesan el predio ubicado en la prolongación de la Av. Ramón Rayón casi intersección con el Blvd. Juan Pablo II de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad, que cuenta con una superficie total de 239,384.775 m², siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS que no es objeto de esta Modificación Menor al PDUS.

Segundo) Deberá de solucionar los accesos al predio así como la incorporación a las vialidades colindantes implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

SECRETARÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
JUÁREZ

PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Sexto) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Séptimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Octavo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COAHUILA DE ZARAGOZA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 181/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada Brasa Desarrollos, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **H-120: Habitacional 120 viv/ha** de un predio ubicado en la calle Ramacoi número 10028 de la colonia Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie total de **24,681.736** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cuarenta y tres, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CINCO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, respecto de un predio ubicado en la calle Ramacoi número 10028 de la colonia Lote Bravo, con una superficie total de 24,681.736 m², a solicitud de la persona moral denominada Brasa Desarrollos S.A. de C.V., derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada Brasa Desarrollos S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 24,681.736 m² Inscripción: 41 Libro: 7112 de la Sección Primera.

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **H-120: Habitacional 120 viv/ha** de un predio ubicado en la calle Ramacoi número 10028 de la colonia Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie total de **24,681.736 m²**.

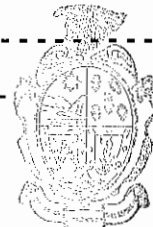
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1452/2023

EXPEDIENTE: 11.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih., a 20 de junio de 2023

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

22 JUN 2023

Presente.-

ACUSE DE RECIBO

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SU-2: Subcentro Urbano** a una zonificación **H-120: Habitacional 120 viv/ha** de un predio ubicado en la calle Ramacoi número 10028 de la colonia Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie total de **24,681.736 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Brasa Desarrollo de C.V. quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

COTEJIA

I. Predio con sup. 24,681.736 m². Inscripción: 41 Libro: 7112 de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el polígono se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en las **Subzonas con Potencial de Densificación Primaria y Secundaria** (ZPD-1 y ZPD-2).

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SU-2: Subcentro Urbano**. (Ver figura 2)



Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:

- Av. de las Torres**, vialidad de jerarquía de acceso controlado identificada con la etiqueta **A-11**, a la cual le corresponde una sección total de 65.00 m, distribuidos en un camellón central de 9.50 m, dos arroyos vehiculares centrales de 10.00 m, dos camellones laterales de 6.00 m, dos arroyos vehiculares laterales de 6.50 m y banquetas de 5.25 m en ambos lados.
- Calle Ramacoi**, vialidad de jerarquía secundaria identificada con la etiqueta **S-34**, a la cual le corresponde una sección total de 23.00 metros distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 7.00 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.
- Calle Tubares**, vialidad de jerarquía secundaria identificada con la etiqueta **S-8**, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.



SECRETARÍA
EL H. AYUNTAMIENTO
GOTEJADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE GOTEJADO

Sexto) El 19 de mayo de 2023 se colocó un letrero informativo en el polígono en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0804/2023 de fecha 28 de abril de 2023 en sentido **positivo**.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/088/2023 con fecha 17 de abril de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Normatividad del PDUS establece que la **ZDP-1** y la **ZDP-2** son las zonas con los niveles mas altos de aptitud para la densificación ya que cuentan con la planeación de una red troncal como parte de un sistema de transporte colectivo, con la cobertura total de los servicios básicos en infraestructura, y con distintos inmuebles de carácter público y privado concentrándose en mayor volumen que en el resto de las zonas.

Cuarto) El Cuadro 2: Usos de suelo en la ZPD-1 de la Normatividad del PDUS establece como permitido en su numeral I, el uso habitacional tipo unifamiliar, plurifamiliar (conjunto habitacional) y edificios de departamentos.

Quinto) Cabe destacar que la zonificación secundaria SU contempla el uso habitacional como compatible en una dosificación máxima de uso de 50%.

Sexto) El objetivo de esta modificación menor al PDUS consiste en desarrollar un conjunto habitacional vertical compuesto por 24 módulos de cuatro niveles y una terraza albergando 12 departamentos cada uno para un total de 288 unidades habitacionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE CUATEPEC

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
CUATEPEC

Séptimo) A lo anterior, las tablas de normatividad para los usos habitacionales contenidas en el PDUS solo consideran un potencial urbano hasta 100 viviendas por hectárea, por lo que el desarrollo del predio deberá atender a dicho potencial urbano a excepción de la densidad habitacional.

Octavo) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SEXTO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Noveno) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Décimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta que consistente en un cambio de zonificación secundaria a **H-120: Habitacional 120 viv/ha**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con **potencial urbano establecido en las tablas de normatividad del PDUS para la zonificación secundaria H-100 viv/ha, a excepción de la densidad habitacional.**

Segundo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Tercero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y 7, 9, y 10 fracciones XIII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a la Dependencia Estatal.

II. En la Ley Orgánica de la de Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección General de Administración, delimitándose su ámbito competencial a través del artículo 4 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, los numerales 5 fracción VII inciso A, fracción VIII, y Título Décimo Primero del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

III. Con base en el fundamento anterior, y en aras de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a la persona que ocupa la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, es conducente delegar a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, las atribuciones establecidas en los artículos 6 fracción V y 19 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en relación con las descritas en el numeral 9 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

IV. La presente delegación se realiza tomando en consideración que se trata de atribuciones y facultades de naturaleza estrictamente administrativa, que si bien es cierto, ya tiene a su cargo la Dirección General de Administración, por su propia génesis y esencia, así también por tener a su cargo las actividades inherentes a la administración del personal, como se establece en las fracciones I, II, III y demás relativas y aplicables del artículo 56 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

V. Ahora bien, respecto al contenido del Artículo 19 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: ***“El Fiscal General del Estado podrá designar libremente para atender los requerimientos del servicio, a Policías, Agentes del Ministerio Público y Peritos, los cuales no formarán parte del Servicio Profesional de Carrera, hasta en tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con excepción de los señalados en su fracción V.***

Los nombramientos tendrán una vigencia determinada y podrán renovarse por el tiempo que determine el Fiscal General y pueden concluir en cualquier momento.”

Precisamente por tratarse de personal que aún no ingresa a algún régimen especial en que lo rijan disposiciones legales correspondientes al servicio profesional de carrera de la Institución, en tanto, no cumpla con los requisitos citados en el artículo en mención, por lo que, al aún no estar tutelada la prestación de sus servicios a las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable; pueden delegarse las funciones administrativas inherentes, a la administración de recursos humanos a cargo de la Dirección General de Administración, con las salvedades y excepciones establecidas en el citado articulado.

VI. Por lo antes expuesto, mediante el presente acuerdo delegatorio, se faculta a la persona que ocupa la titularidad de la Dirección General de Administración, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción V y 19 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 9 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por tratarse de facultades propias de la administración de personal que aún no forma parte del Servicio Profesional de Carrera de la Institución.

Como ya se fundamentó, se reitera que las referidas atribuciones administrativas serán relativas a las personas que ingresen a la Institución, en el entendido de que aún no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, hasta en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y demás reglas esenciales del procedimiento legal que corresponda.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/015/2023

PRIMERO. Se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción V y 19 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 9 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por tratarse de facultades propias de la administración de personal que aún no forma parte del Servicio Profesional de Carrera de la Institución.

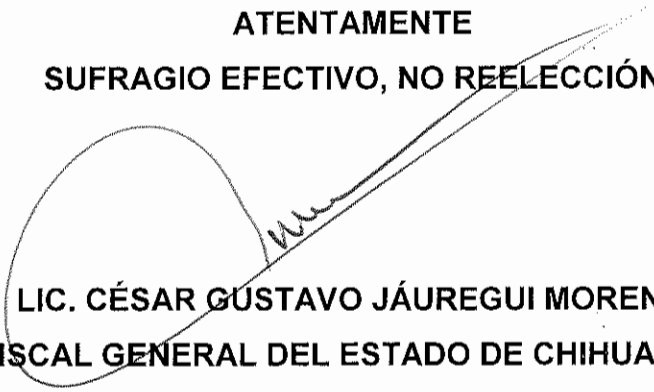
SEGUNDO. La persona que ocupa la titularidad de la Dirección General de Administración, deberá acatar las disposiciones legales vigentes para la realización del presente encargo, así como aquellas que correspondan a algún régimen especial de la administración del personal de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TERCERO. La delegación de facultades del presente Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito como titular de la Fiscalía General del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XI Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3, 6, 10 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 7, 9 Y 10 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 18 de marzo de 2023, fue publicado en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 3/2023 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio Fiscal 2023.

En el citado acuerdo se determinan las disposiciones específicas a las cuales se sujeta el referido Programa Presupuestario con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, cuyo objetivo general es que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades.

En este sentido, las Reglas de Operación definen la manera de operar el Programa con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los componentes y modalidades de apoyo y/o subsidio contenidas en las mismas, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios incluidos en dicho cuerpo normativo, por lo que se hace necesaria la modificación del articulado en lo conducente, derivado de que en la operación que día a día se realiza del programa, se presentan situaciones particulares, como el caso de la granizada que ocurrió el mes de mayo en la Entidad, la cual ocasiono daños considerables a los fruticultores del Estado, en especial a los pequeños productores de manzana.

Derivado de lo anterior, resulta imperante dotar a quienes son los más vulnerables ante estos hechos; con equipamiento e infraestructura adecuada e implementar acciones a largo plazo para contener los efectos de las contingencias que se presenten y así evitar que las afectaciones continúen dañando sus núcleos productivos.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 12/2023

PRIMERO: Se **modifica** el párrafo segundo del artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, expedidas mediante el Acuerdo 3/2023, publicado en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de marzo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. ...

*Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá determinar que **las modalidades: apoyos para insumos agrícolas y/o pecuarios y apoyos para infraestructura y equipamiento agrícola** sean operadas y otorgadas a través de Organizaciones de personas productoras y/o municipios del Estado de Chihuahua, considerando el interés institucional, con base en el impacto socio-económico y que represente un beneficio para la población objetivo, en concordancia con los objetivos de la Dependencia, y en congruencia con las estrategias y acciones del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.*

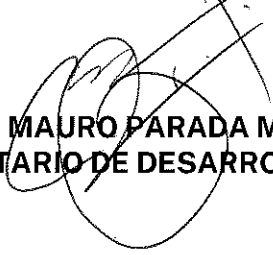
a) al f)...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las y los dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del Estado, cuenten con ecosistemas restaurados para la conservación de los recursos y con manejo forestal eficiente, derivando en aprovechamientos sustentables y el fomento a la productividad y competitividad del sector forestal, manteniendo e incrementando la provisión de bienes y servicios ambientales, reduciendo las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación del bosque, reducir la sobre explotación, para reactivar la economía de este sector, mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como la correcta aplicación de los recursos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el 18 de marzo de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para Aumentar la Productividad y Competitividad, en las modalidades: B) Otorgamiento de Apoyos para Proyectos de Cultivo Forestal y C) Otorgamiento de Apoyos para Proyectos de Certificación del Buen Manejo Forestal, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que deseen mejorar la estructura y distribución de la vegetación y regeneración establecida en sus terrenos por medio de actividades de podas, preclareos y aclareos; así mismo, el otorgamiento de apoyos para el acompañamiento de algún proceso de certificación en cualquiera de sus modalidades, así como la ratificación o revalidación de una certificación para el adecuado manejo forestal vigente.

REQUISITOS

- a) Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

Personas físicas deberán presentar:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
b) CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
d) Constancia de Situación Fiscal (CSF);
e) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres);
c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Personas morales deberán presentar:

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;

- d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;
e) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES

Para la modalidad de Otorgamiento de Apoyos para proyectos de cultivo forestal, la propuesta técnica contendrá la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades y áreas de trabajo del proyecto.

Para la modalidad Otorgamiento de Apoyos para proyectos de certificación del buen manejo forestal, se deberá acreditar la factibilidad técnica del proyecto de acuerdo a la certificación que tenga o esté en proceso, con los elementos necesarios para comprobar la viabilidad del proceso, incluido el certificado, condicionantes que tenga o bien revalidación del mismo.

MONTO MAXIMO

- Modalidad B):** Otorgamiento de Apoyos para proyectos de cultivo forestal, monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto. 1 (un) apoyo y/o subsidio por año.
Modalidad C): Otorgamiento de Apoyos para proyectos de certificación del buen manejo forestal, monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto, apoyo y/o subsidio único por predio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal; horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles y al correo electrónico montano@chihuahua.gob.mx para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

ING. MAURO PARANA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos, fracción I; 24, fracción II; 26, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, XLIX, LI y LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, XLIX, LI y LIV y 9, fracciones II, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5, 6, 7, 12, 19, fracción V, 50, 66 y 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Con el fin de que todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado lleven a cabo un cierre ordenado que les permita asegurar que todas las transacciones quedarán debidamente documentadas y registradas en la contabilidad institucional, y que todos cuenten oportunamente con la documentación soporte para la gestión presupuestaria y de pago, por la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública a su cargo, y

CONSIDERANDOS

- I. Que a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables, corresponde guiar a los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas, considerando la necesidad de establecer políticas y normas de productividad, austeridad y ahorro del gasto público para la Administración Pública Estatal, a fin de determinar las estrategias y líneas de acción para instrumentar, operar, supervisar, evaluar e informar el ahorro y control de los recursos presupuestales del Gobierno del Estado, por lo que la propia Ley faculta a la Secretaría de Hacienda para emitir los lineamientos correspondientes a fin de mejorar la situación financiera del Estado, considerando que dicho objetivo sólo se logrará con el esfuerzo conjunto de todas las áreas y niveles del Gobierno.
- II. Es así, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le compete regular las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación, y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y el funcionamiento de sus unidades orgánicas.

- III. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.
- IV. Que el seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades que exija el progreso del Estado.
- V. Que en fecha 23 de septiembre de 2023 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Lineamientos Específicos para el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023 ordenado, con el fin de fortalecer la eficiencia, certeza y transparencia a los movimientos presupuestales correspondientes, buscando que éstos queden debidamente documentados y registrados conforme a los ordenamientos legales correspondientes en materia de contabilidad gubernamental.
- VI. Que resulta necesario agregar el Anexo A – Formato Solicitud de Excepción, descrito en los lineamientos específicos para el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL “ANEXO A” A LOS
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL
EJERCICIO FISCAL 2023**

ÚNICO.- Se adiciona a los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 publicados el 23 de septiembre de 2023 en la edición número 76 del Periódico Oficial del Estado, el siguiente “Anexo A”:

ANEXO A - FORMATO SOLICITUD DE EXCEPCIÓN			
FECHA		UNIDAD RESPONSABLE	
NO. DE OFICIO			
DESCRIPCIÓN GENERAL			
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A EXCEPCIÓN			
MONTO			
CUENTA PRESUPUESTAL			
ELABORA: TITULAR DEL ORGANISMO O DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SOLICITA		DE ACUERDO AL TIPO DE SOLICITUD ES FACTIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO?:	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SH	
		DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS - SH	
		DIRECCIÓN JURIDICA- SH	
	REVISÓ: (DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA)		
	AUTORIZACIÓN		
		MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES SUBSECRETARIA DE EGRESOS	

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 02 días del mes de octubre de 2023.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/035/2023 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/035/2023 BIS** RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

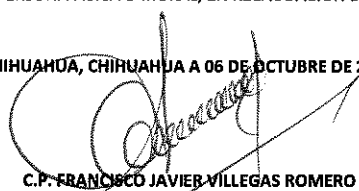
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DE 2023.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/044/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/044/2023** RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 608 VALLAS DE SEGURIDAD DE ACERO ESPECIALIZADAS PARA PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MISMOS.”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

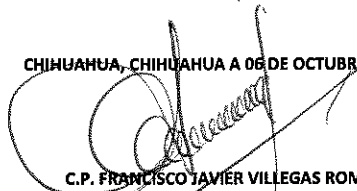
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 14:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 14:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DE 2023.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/20/2023-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, RAMO 33.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/20/2023-BIS** relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 07 de octubre al 13 de octubre del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/PIEZAS
Uno	Juegos infantiles	
	Mecedora conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Pasamano conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Columpio conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Trompo conforme al Anexo Uno	2 piezas
Dos	Sube y baja conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Resbaladero conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Base metálica de cama individual conforme al Anexo Uno	7 piezas
	Colchón individual conforme al Anexo Uno	7 piezas
	Juego de sábanas conforme al Anexo Uno	14 piezas
	Cobija catalana conforme al Anexo Uno	24 piezas
	Almohadas conforme al Anexo Uno	7 piezas
	Toalla de baño conforme al Anexo Uno	20 piezas
	Colcha conforme al Anexo Uno	14 piezas
	Base metálica para tinaco 1100 litros conforme al Anexo Uno	58 piezas
Tres	Tinaco tricapa conforme al Anexo Uno	58 piezas
	Bomba sumergible gasto 2 lps. conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Bomba dosificadora conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Bomba autocebante 6" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Bomba autocebante 4" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Bomba sumergible encapsulada conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Rollo de poliducto conforme al Anexo Uno	328 piezas
	Reducción campana plástico conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Conexión tubo plus macho de 1/2 pulgada conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Codo 90 grados de 1/2 pulgada tubo plus con un extremo macho de 1/2 pulgada conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Codo 90 grados de 1/2 pulgada tubo plus de 1/2 pulgada conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Tuerca unión tubo plus de media pulgada conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Adaptador hembra de 1/2 pulgada en cedula 40. conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Cople de inserción para poliducto de 1/2 pulgada. conforme al Anexo Uno	317 piezas
	Tuboplus de 1/2 pulgada 4 metros de largo conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Niple cedula 40 galvanizado de 1/2 pulgada por un metro de largo. conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Codo hembra a 90 grados reforzado del 1/2 pulgada. conforme al Anexo Uno	84 piezas
	Adaptador macho de 1/2 pulgada con inserción a poliducto cedula 40 conforme al Anexo Uno	143 piezas
	Adaptador hembra de 1/2 pulgada en cedula 40 conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Llave tipo nariz de bronce de 1/2 pulgada. conforme al Anexo Uno	42 piezas
	Metro de tubo de fierro galvanizado ced-40, 2" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tee galvanizada ced-40, 2" conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Codo de 2" x 45 grados de fierro galvanizado cedula 40 conforme al Anexo Uno	4 piezas
	Niple de fierro galvanizado cedula 40, 2"x4" conforme al Anexo Uno conforme al Anexo Uno	4 piezas
	Tubo anger de PVC 8" conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Tubo de fierro galvanizado ced-40, 2 pulgadas 4 metros de largo conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Cople de fierro galvanizado ced-40, 2 pulgadas	1 pieza
	Codo de 45 grados de fierro galvanizado cedula 40, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Codo de 90 grados de fierro galvanizado cedula 40, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Brida roscada de fierro fundido, 2 y media pulgada conforme al Anexo Uno	6 piezas
	Extremidad de pead tipo II, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Flancho de acero, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Empaque de neopreno de 1/4" de espesor, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	7 piezas
	Tornillo de acero con cabeza y tuerca hexagonal A-325	28 piezas
	Cople dresser, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tee de fierro fundido, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Válvula de compuerta con cula resiente, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Medidor de flujo tipo turbina, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Válvula check con extremos bridados, 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Válvula expulsora de aire de 1/2" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Niple de foga de 1/2 pulgada por 4 pulgadas conforme al Anexo Uno	6 piezas
	válvula de esfera W.O.G. 1/2 pulgada conforme al Anexo Uno	20 piezas
	Abrazadera de PVC de 2 pulgada conforme al Anexo Uno	2 piezas
	válvula de admisión y expulsión, 1/2 pulgada conforme al Anexo Uno a	2 piezas
	Manómetro de 1/2" inundado de glicerina conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Reducción Bushing de 1/2 pulgada a 1/4 pulgada conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Reducción campana galvanizada de 2" a 3" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Niple galvanizado roscado de 3" de diámetro conforme al Anexo Uno	1 pieza
	válvula de esfera W.O.G. de 2 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Niple galvanizado de 2" de diámetro por 20 centímetros conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Cinta teflón PTFE conforme al Anexo Uno	65 piezas
	Tubo de P.V.C., con campana tipo ANGER, 12 pulgadas conforme al Anexo Uno	7 piezas
	Extremidad hidráulica anger, 8 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tapa ciega de fierro fundido, 12 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tornillo de acero con cabeza y tuerca hexagonal A-325 conforme al Anexo Uno	12 piezas
	Tubería galvanizada 3 pulgadas, cedula 40 Niple de 7.50 metros. conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tubería galvanizada 3 pulgadas, cedula 40 Niple de 0.60 metros. conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Fierro galvanizado 3 pulgadas ced-40, codo 90 grados conforme al Anexo Uno	1 pieza
	TEE de fierro fundido de 3 pulgadas x 3 pulgadas conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Brida roscada de 3" de diámetro conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Cople dresser de 3" de diámetro. conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Empaque de 3" de diámetro. conforme al Anexo Uno	6 piezas
	Tornillo de acero con cabeza y tuerca hexagonal 5/8" x 2 1/2". conforme al Anexo Uno	24 piezas
	válvula de compuerta de 3" de diámetro conforme al Anexo Uno	2 piezas
	válvula chek de 3" de diámetro conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Medidor Tipo turbina bridado de 3" de diámetro. conforme al Anexo Uno	1 piezas
	Válvula de admisión y expulsión con resca de 1" de diámetro. conforme al Anexo Uno	1 piezas
	Manómetro inundado en glicerina de 1/2" conforme al Anexo Uno	1 piezas
	Garrafones de Plástico conforme al Anexo Uno	3 piezas
	150 kilogramos de Hipoclorito de sodio conforme al Anexo Uno	1 piezas
Cuatro	Equipo y material eléctrico	
	Interruptor termo magnético conforme al Anexo Uno	1 piezas

	20 metros de Cable de cobre THHW-LS calibre 10 conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Controlador inversor/variador conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Electronivel conforme al Anexo Uno	1 pieza
	55 metros Cable uso rudo 3 conductores conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tubo de Conduit de PVC conforme al Anexo Uno	18 piezas
	Tubo Conduit galvanizado conforme al Anexo Uno	2 piezas
	Curva de Conduit conforme al Anexo Uno	3 piezas
	Cople de Conduit galvanizada conforme al Anexo Uno	20 piezas
	Conector de Conduit galvanizada conforme al Anexo Uno	3 piezas
	Cople de conduit de galvanizado conforme al Anexo Uno	3 piezas
	Caja de registro Conduit conforme al Anexo Uno	1 pieza
	70 metros Cable de cobre desnudo semiduro conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Registro para tierra de PVC conforme al Anexo Uno	5 piezas
	Varilla de tierra conforme al Anexo Uno	5 piezas
	Saca de 11 kilogramos Compuesto mejorado de tierra tipo H2OHM conforme al Anexo Uno	5 piezas
	Arrancador manual conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Elemento térmico A-2.15 conforme al Anexo Uno	1 pieza
	20 metros de Manguera poliducto 1/2" conforme al Anexo Uno	1 pieza
	20 metros de Tubería llcuatite conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Conectores rectos para tubería llcuatite conforme al Anexo Uno	4 piezas
	45 metros Cable THW calibre 12 conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Tomacorriente de 3 terminales conforme al Anexo Uno	3 piezas
	Gabinete metálico conforme al Anexo Uno	1 pieza
	Transformador seco de 200 V conforme al Anexo Uno	1 pieza
	25 metros Manguera de polifon de alta densidad 3/8" conforme al Anexo Uno	1 pieza

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 11 de octubre del 2023 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 16 de octubre del 2023 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **siete de octubre al trece de octubre del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológica número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación, en el que se detalle la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1º de enero al 31 de agosto del 2023, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los Balances Generales, Balanza de Comprobación y Estado de Resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.

8.-Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada una de las entregas que se describen en el **ANEXO TRES** "Calendarización de fechas de entregas 2023", previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los bienes que conforman las siete partidas a entera satisfacción por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación conforme a lo establecido en el **Anexo Tres** "Calendarización de fechas de entregas 2023". Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2023 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALIE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 033
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-002-2023

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	MUNICIPIO PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHIHUAHUA	SILLA DE PALETA	PIEZA	4000
	JUÁREZ	SILLA DE PALETA	PIEZA	1500
2	CHIHUAHUA	MESA BINARIA	PIEZA	1200
		SILLA BINARIA	PIEZA	2400
	JUÁREZ	MESA BINARIA	PIEZA	300
		SILLA BINARIA	PIEZA	600
3	CHIHUAHUA	MESA DE MAESTRO	PIEZA	300
		SILLA DE MAESTRO	PIEZA	300
	JUÁREZ	MESA DE MAESTRO	PIEZA	120
		SILLA DE MAESTRO	PIEZA	120
4	CHIHUAHUA	MESA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	300
		SILLA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	600
	JUÁREZ	MESA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	100
		SILLA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	200
5	CHIHUAHUA	PIZARRON	PIEZA	200
	JUÁREZ	PIZARRON	PIEZA	75

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, Y EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.

2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$ 1'170,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	\$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	\$650,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5	\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.

3. CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
4. CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
5. ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
6. RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
7. MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:

- **PARA LA PARTIDA 1: 4000 SILLAS DE PALETA**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIA LII, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 1: 1500 SILLAS DE PALETA**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 2: 1200 MESAS BINARIAS Y 2400 SILLAS BINARIAS**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIA LII, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 2: 300 MESAS BINARIAS Y 600 SILLAS BINARIAS**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 3: 300 MESAS DE MAESTRO Y 300 SILLAS DE MAESTRO**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIA LII, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 3: 120 MESAS DE MAESTRO Y 120 SILLAS DE MAESTRO**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 4: 300 MESAS DE JARDÍN DE NIÑOS Y 600 SILLAS DE JARDÍN DE NIÑOS**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIA LII, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 4: 100 MESAS DE JARDÍN DE NIÑOS Y 200 SILLAS DE JARDÍN DE NIÑOS**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 5: 200 PIZARRONES**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIA LII, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- **PARA LA PARTIDA 5: 75 PIZARRONES**, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2023

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 034
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-003-2023

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1 ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE MATERIALES	1	PZA	DEBASTADORA/PULIDORA DE UN PLATO
	1		DEBASTADORA/PULIDORA DE DOS PLATOS
	1		KIT DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS METALGRÁFICAS
	1		POTENCIOSTATO/GALVANOSTATO
	1		CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y HUMO
	1		MICROSCOPIO BINOCULAR CON CÁMARA
	1		MUFLA DE 40 LITROS
	1		REÓMETRO ROTACIONAL
	1		DUROMETRO
2 ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE DISEÑO Y SIMULACIÓN	1	LOTE	EQUIPOS DE COMPUTO (32 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 8 LAPTOP Y 40 PANTALLAS.
3 ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE MECÁNICA	1	PZA	EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE CALOR. MODELO SR3126
	1		EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE CALOR. MODELO: SR3025
	1		EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE CALOR. MODELO SL362
	1		EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE CALOR. MODELO SR3029
	1		BANCO DE VARIABLES, CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA TURBO HIDRAULICA.
4 ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLER DE MANUFACTURA	1	PZA	CENTRO DE MAQUINADO CNC
	1		MAQUINA DE MEDICIÓN DE COORDENADAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, Y EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4	\$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
 - ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.
3. CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
 4. CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
 5. ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
 6. RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 7. MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:

PARA TODAS LAS PARTIDAS: LOS LABORATORIOS DE MANUFACTURA, MECÁNICA Y/O MATERIALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA SEGÚN CORRESPONDA CON EL EQUIPO, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO 2909, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS. Y CON PREVIO AVISO AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EL LIC. LEONARDO NÚÑEZ.

- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

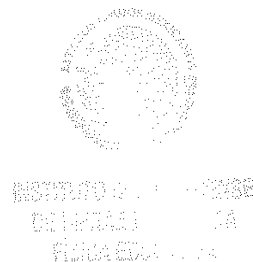
D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2023

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 así como recursos propios del plantel, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

032

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-023-2023	FECHA Y HORA: 16 de octubre de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de octubre de 2023 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA 1: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA RODOLFO CHAVEZ PRIMERO 2263, UBICADA EN AVENIDA 7ª, COLONIA GUADALUPE, EN SAUCILLO, CHIH.

PARTIDA 2: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS CON SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS DE ESTRUCTURA 751 MODIFICADA Y REHABILITACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO "A", INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO MUÑOZ LÓPEZ, UBICADO EN CALLE RIVERA PARAJES Y MANANTIALES, COLONIA RIVERAS DEL BRAVO, EN JUÁREZ, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

PARTIDA 1: \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 2: \$1'135,000.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

PARTIDA 1: 1300.

PARTIDA 2: 1300 Ó 1301, 1302, 1304, 1305, 1307, 1309 Y 1310.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **16 de octubre de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para la partida 1, en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y para la partida 2 en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **18 de octubre de 2023** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 15 de noviembre de 2023.

Plazo: 120 días naturales para ambas partidas.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **26 de octubre de 2023** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **6 de noviembre de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de octubre de 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09-2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, misma, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-022-2023-JCAS-EST-LO-RP	Equipamiento de pozo Km 99 en la localidad de municipio de Rosales en el Estado de Chihuahua	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de noviembre del 2023.	El 13 de octubre de 2023 a las 11:30hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales ubicada en calle Durango No. 4, colonia Centro, C.P. 33120 en la localidad de Rosales, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.	El 16 de octubre de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 24 de octubre de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-023-2023-JCAS-EST-LO-RP	Dezasolve de lagunas primarias de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Santa Rosalía de Camargo en el municipio de Camargo en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de noviembre del 2023.	El 11 de octubre de 2023 a las 11:30hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma y C. Independencia s/n, colonia Centro, C.P. 33700 en la localidad de Santa Rosalía de Camargo, municipio del Camargo en el Estado de Chihuahua.	El 16 de octubre de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 24 de octubre de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación No. **OP-022-2023-JCAS-EST-LO-RP**: Ninguna.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación No. **OP-023-2023-JCAS-EST-LO-RP**: Servicios de laboratorio.

En los contratos derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2023

LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-83**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-83 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN C. QUINTAS DEL VALLE, C. EMILIANO ZAPATA Y C. CDA. DEL QUETZAL EN CD. JUÁREZ, CHIH.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN C. QUINTAS DEL VALLE, C. EMILIANO ZAPATA Y C. CDA. DEL QUETZAL EN CD. JUÁREZ, CHIH.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN AV. DEL SAUCE, C. LA ESPERANZA Y FRACC. LA MURALLA EN CD. JUÁREZ, CHIH.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN AV. DEL SAUCE, C. LA ESPERANZA Y FRACC. LA MURALLA EN CD. JUÁREZ, CHIH.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

- CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.
- 2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRA SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2024

CONVOCATORIA

PCE-LPP 001-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

N° PARTIDA	CLAVE	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	PRESENTACIÓN	SE ACEPTA GÉNÉRICO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	A048	Toxina Botulínica Tipo A (Solución Inyectable)	Cada frasco ampola con polvo contiene: Toxina Botulínica tipo A 100 u.I., excipiente c.s.	Caja con frasco ampola con polvo con 1000UI	SI	399	997
3	A203	Flumazenil (Ampollita)	Cada ampollita con solución inyectable contiene: Flumazenil 0.5 mg. Vehículo 5 ml.	Caja con una ampollita con 5 ml	SI	30	75
4	A219	Vacuna contra el Virus del papiloma humano.	Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg, Proteína L1 Tipo 11 40 µg, Proteína L1 Tipo 16 40 µg, Proteína L1 Tipo 18 20 µg.	Envase con 1 frasco ampola o jeringa prellenada con 0.5 ml.	SI	40	100

Y 871 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 7 al 17 de octubre del año 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 11 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 17 de octubre del 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2022.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de agosto del 2023.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2023

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido en su Ley Orgánica, así como en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-04-2023	Equipamiento y Obra Complementaria para Edificio de Centro de Lenguas	Recursos Propios de la Institución	Cancelería, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Gas, Clima, Elevador y Obra Exterior	Días hábiles del 07 al 18 de octubre de 2023.	\$14,000,000.00 (Son catorce millones de pesos 00/100 M.M.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 07 al 18 de octubre de 2023. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se llevará a cabo en la explanada exterior del Antiguo Edificio de Rectoría, ubicado en Av. Henry Dunant No. 4612, Zona PRONAF, C.P. 32315 en Cd. Juárez, Chihuahua, México., El día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 13 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

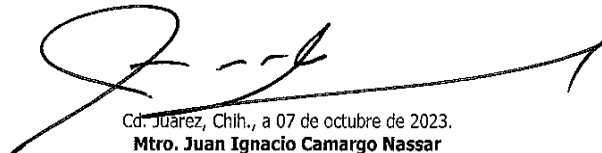
Se llevará a cabo en la Sala Riwi, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 01 de noviembre de 2023. Plazo de ejecución: 270 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.



Cd. Juárez, Chih., a 07 de octubre de 2023.
Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/09/2023

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 A 3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.

ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ HASTA UN 50% DE ANTICIPO.

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/002/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/002/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO
	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

LA PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 AL 19 DE OCTUBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002150700302902229 Y CLABE INTERBANCARIA 7003/290222, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA PARTIDA ÚNICA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

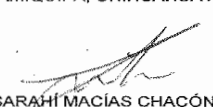
D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2023


M.F. SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS****LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.011/2023.**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 031/20^a.EX/2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.011/2023** relativa al **"Mantenimiento de 58 minisplits, 11 unidades paquete, 5 unidades de aire lavado de paja o celdek, 2 unidades de aire lavado industrial tipo celdek, 2 calefacciones, ubicados en Chihuahua, Parral, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Delicias; y suministro e instalación de 14 minisplits de una tonelada en Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc"**.

PARTIDA UNO	Mantenimiento de 58 minisplits, 11 unidades paquete, 5 unidades de aire lavado de paja o celdek, 2 unidades de aire lavado industrial tipo celdek, 2 calefacciones, ubicados en Chihuahua, Parral, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Delicias.
PARTIDA DOS	Suministro e instalación de 14 minisplits de una tonelada en Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc.

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.011/2023**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.011/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	16 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2022, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.011/2023**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2023), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- ❖ En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 07 de octubre de 2023.

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.012/2023.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 032/20^a.EX/2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.012/2023** relativa a la **“Adquisición de uniformes para el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.”**

PARTIDA ÚNICA	Adquisición de uniformes para el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
----------------------	---

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.012/2023**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.012/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	16 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	20 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2022, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.012/2023**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2023), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- ❖ En el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante deberá entregar una muestra de los bienes, debiendo coincidir con la marca y modelo a ofertar por parte del licitante, de acuerdo a todas y cada una de las características del Anexo Técnico de la partida correspondiente
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 07 de octubre de 2023.

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-11/2023 BIS

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-11/2023 BIS, relativa a la **elaboración e implementación de la Encuesta Estatal del Conocimiento sobre el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	SERVICIO O PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Encuesta Estatal	1500	Determinar nivel de conocimiento de las personas acerca de los derechos que tutela el ICHITAIP, Protección de Datos personales y Acceso a la Información Pública, así como identificar la mejor manera de optimizar los recursos de las campañas de comunicación en el estado de Chihuahua. La propuesta debe de integrar una confiabilidad del muestreo del 95% y un error del 5%. El tamaño de la muestra de 1,500 encuestas en 8 municipios (Chihuahua, Juárez, Parral, Ojinaga, Nuevo Casas Grandes, Bocoyna, Guachochi y Camargo). Tiempo de entrega de 5 semanas. Dicho servicio se brindará bajo las siguientes condiciones: 1. El reporte final se deberá de entregar en formato digital donde se integren en formato abierto (Excel) todas las respuestas obtenidas del cuestionario previamente entregado por el Ichitaip durante el levantamiento de datos. 2. Tomar como base para el muestreo los datos del censo de población INEGI 2020. 3. La propuesta deberá explicar cuál será el proceso que seguirá respecto a la Implementación del trabajo en campo, así como las acciones de supervisión y control de las personas que participan en el levantamiento de datos/aplicación de la encuesta. 4. Se solicita evidencia fotográfica de al menos 10 imágenes de las personas que están trabajando en el levantamiento de las encuestas en cada municipio. 5. Análisis de la información estadística por municipio, grupo de edad, sexo y nivel socio económico. 6. El estudio deberá de integrar las Conclusiones y posibles recomendaciones a partir de los resultados obtenidos.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 25 de octubre del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 11 de octubre del año 2023 , a las 09:30 horas en la Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día 26 de octubre del año 2023 , a las 09:30 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	La fecha se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección Administrativa de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto www.ichitaip.org y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información

Pública y/o ICHITAIP, en la **cuenta** número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.

3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- El servicio del levantamiento de las encuestas deberá iniciar el 01 de noviembre del 2023 y concluir el 30 de noviembre del 2023.
- 2.- Los resultados de la Encuesta deberán entregarse el día 08 de diciembre del año 2023.
- 3.- En la presente licitación se otorgará un anticipo al licitante ganador del 45% (cuarenta y cinco por ciento).

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de estos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 07 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 26/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 26/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMAS TIPO UNIDAD PAQUETE, EN LOS EDIFICIOS DENOMINADOS "BONIFACIO CHÁVEZ" Y "JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES" DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADOS EN CIUDAD JUÁREZ, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria (en el entendido de que el día 12 de octubre del 2023 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado).	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (en el entendido de que el día 12 de octubre del 2023 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado).	La visita al sitio tendrá verificativo el día 11 de octubre del año 2023, en punto de las 12:30 horas, teniendo como punto de reunión el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, localizado en el edificio denominado "Juzgados Civiles y Familiares", ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N, Col. San Antonio en Ciudad Juárez, Chihuahua, para de ahí desplazarse a los lugares de instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados.	El día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 25 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA ÚNICA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
44	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMAS TIPO UNIDAD PAQUETE EN LOS EDIFICIOS DENOMINADOS "BONIFACIO CHÁVEZ" Y "JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES" DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADOS EN CIUDAD JUÁREZ.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso (en el entendido de que el día 12 de octubre del 2023 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado).

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 07 de octubre del 2023.

*Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



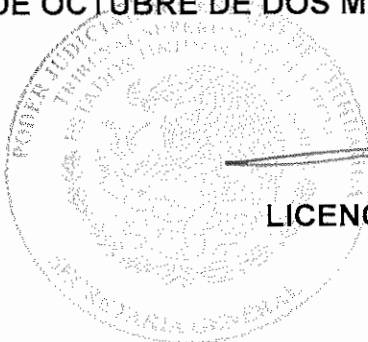
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, OBRA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO: Conforme lo dispuesto por los artículos 105, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por mayoría de votos, se elige Presidente (a) del honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para el período comprendido del cuatro de octubre de dos mil veintitrés al tres de octubre de dos mil veintiséis, a la **Magistrada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA**. Notifíquese”. -----

“MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES; MAGISTRADA PRESIDENTE ELECTA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Y SECRETARIO GENERAL FERNANDO MENDOZA RUIZ. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE. -----



LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Carichi, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LO-08012-PIIPE/001-2023	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. 22 DE DICIEMBRE ENTRE C. TAMAULIPAS Y C. SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA OJOS AZULES MPIO. CARICHÍ, CHIH."	MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIH.	MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIH.	18 DE OCTUBRE DEL 2023, HASTA LAS 18:00 HRS.	LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIH.	27 DE OCTUBRE DEL 2023	120 DÍAS NATURALES	\$ 2,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-08012-PIIPE/001-2023**, se otorga el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 1602.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Carichi, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Carichi, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Carichi, Chih, en domicilio conocido, en Carichi, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CARICHÍ, CHIH., 07 DE OCTUBRE DEL 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ.

C. IVAN ALEJANDRO GUTIERREZ VILLAREAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 28/2023-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA DEL CHARRO ENTRE AV. FERROCARRIL (AV. OCTAVA OTE.), CRUCERO CON AV. JESSICA JURADO HASTA RAMPA DE ACCESO AL PUENTE SOBRE AUTOPISTA LIBRAMIENTO A CHIHUAHUA.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Recursos Estatales Etiquetados 2023 (FODESEM)**.

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 28/2023-LE	“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA DEL CHARRO ENTRE AV. FERROCARRIL (AV. OCTAVA OTE.), CRUCERO CON AV. JESSICA JURADO HASTA RAMPA DE ACCESO AL PUENTE SOBRE AUTOPISTA LIBRAMIENTO A CHIHUAHUA.”	11 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE OCTUBRE DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:30 HRS.	27 DE OCTUBRE DEL 2023	45 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1505 y 1601 relativas a: **MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en vialidades y caminos, PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de octubre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de octubre del 2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DEL 2023


ING. JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS


DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2023 y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2023, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-107-2023	Trabajos de Rehabilitación de Calle Rancho Agua Caliente tramo circuito interior en Fracc. Pradera Dorada del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	56 días naturales	\$9'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-107-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-108-2023	Trabajos de Rehabilitación de Av. Manuel Gómez Morín tramo C. Manantial – Av. Paseo de la Victoria del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 9:00 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 9:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	56 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-108-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-109-2023	Trabajos de Rehabilitación de Parque Tutuaca ubicado en C. Río Matáchic y C. Río Tutuaca en Col. Papigochic del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 9:30 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 10:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	56 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-109-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1301 Albañilería y obra civil; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1405 Equipamiento de parques deportivos-recreativos.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-110-2023	Trabajos de Rehabilitación de C. María Dolores Álvarez tramo C. Carmen Bayona – C. Aguirre Laredo en Fracc. San Ángel del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 10:00 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 11:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	50 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-110-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-111-2023	Trabajos de Rehabilitación de C. Parral tramo C. Zacatecas – C. Fidel Ávila en Col. Fidel Ávila del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 10:30 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 12:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	35 días naturales	\$750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-111-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-112-2023	Trabajos de Rehabilitación de C. Puruandiro tramo C. Morelia – C. Amozoc en Col. Eréndira del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 11:00 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 13:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	28 días naturales	\$750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-112-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-113-2023	Trabajos de Rehabilitación de C. Mesa Central tramo C. Formosa – C. Río Cuarto en Fracc. Parajes del Sur del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Octubre de 2023 a las 8:30 hrs.	11 de Octubre de 2023 a las 11:30 hrs.	16 de Octubre de 2023 a las 14:00 hrs.	19 de Octubre de 2023 a las 14:30 hrs.	06 de Noviembre de 2023	35 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-113-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$2,074.80 M.N. (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Octubre de 2023.

ING. GUSTAVO PRIETO VILLAGRÁN

Director Técnico y Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección General de Obras Públicas con fundamento en el Artículo 9 del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua
y de conformidad con el oficio DGOP/6133/2023 con fecha de 29 de septiembre del año dos mil veintitrés,
suscrito por el propio Director



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-087-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 7 de octubre de 2023 Al de 18 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	13 de octubre de 2023 09:00 horas.	19 de octubre de 2023. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Educación para realizar la entrega dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Biblioteca municipal Arturo Tolentino ubicada en Ignacio Ramírez #331 Col. Partido Romero.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Kit de computadora de escritorio procesador Intel i5-12a	Kit	27
	2	Kit de computadora de escritorio procesador Intel i3-12a	kit	41
	n..			

SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA "ASISTENCIA ALIMENTARIA"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-088-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 7 de octubre de 2023 Al de 18 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	13 de octubre de 2023 10:00 horas.	19 de octubre de 2023. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.
	El proveedor deberá entregar en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Lopez mateos #250 norte fracc. Monumental C.P. 32310 la cual se realizará en 3 etapas; 1.- 10,000 despensas dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo. 2.- 12,000 despensas dentro de los 4 días naturales posteriores al mes subsecuente al fallo. 3.- 12,000 despensas dentro de los 4 días naturales posteriores al mes subsecuente a la última entrega.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Despensas		Despensa	34,000

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK-UP				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-089-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 7 de octubre de 2023 Al de 18 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	13 de octubre de 2023 11:00 horas.	19 de octubre de 2023. 11:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá realizar la entrega en la Dirección General de Protección Civil, ubicada en Heroico Colegio Militar #1725 Col. Chamizal C.P. 32000, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículos PICK-UP		vehículo	10

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO (GRÚAS)				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-090-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 7 de octubre de 2023 Al de 18 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	13 de octubre de 2023 12:00 horas.	19 de octubre de 2023. 12:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá realizar la entrega en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el área de control de unidades del distrito sur, ubicado en Av. Valle del cedro y Henequén, col. Morelos III dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Grúa de arrastre pluma		Vehículo (grúa)	1
2	Grúa de canastilla		Vehículo (grúa)	2
3	Grúa de plataforma		Vehículo (grúa)	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal.639, 653, 651 y 622
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de octubre de 2023.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR
HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, en cumplimiento de los artículos 29, 31, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la Adquisición en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE KITS DE APOYO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CAAS-IMJJ-001-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 07 de octubre de 2023 Al de 17 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	12 de octubre de 2023 11:00 horas.	18 de octubre de 2023. 11:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez ubicado en Calle Costa Rica #1428 Col. El Chamizal C.P. 32320 en Ciudad Juárez, Chihuahua dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo por lo que deberá coordinarse con el área requirente.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Kit de Apoyo a Estudiantes Universitarios		Kit (Conjunto de Piezas)	150

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal de la Juventud ubicada en Calle Costa Rica No. 1428 Zona el Chamizal, C.P. 32320, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Institución Financiera Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, con numero CLABE: 0141646555098431146, Sucursal 0177 a nombre del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Juventud ubicada en Calle Costa Rica No. 1428 Zona el Chamizal, C.P. 32320, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal SUF/IMJJ/001/2023
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

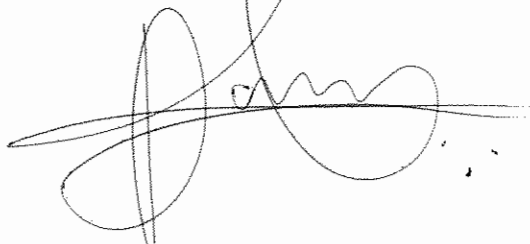
12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE



C. RAÚL GUILLERMO FAJARDO ZALDÍVAR

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-003-2023	CONSTRUCCION DE 13 PIES DE CASA, 13 CUARTOS ADICIONALES Y 1 BAÑO ADICIONAL	11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILLANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILLANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILLANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	23 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 12:00 HRS <i>UBICACION:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVÍA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, no se otorgará pago alguno por concepto de anticipo.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20ª S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico obraspublicasojinaga21@gmail.com, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las bases y sus anexos no tendrán ningún costo para los participantes.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Ojinaga informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 07 de Octubre de 2023.



**C. ANDRES RAMOS DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.**

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LIMITE DE RECEPCION DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. MOJ-11/2023	RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CALLE 40A DE AV. PACHECO A AV. PRESIDIO, CALLE PRIV. DE 40A DE AV. PACHECO A AV. PRESIDIO Y CALLE 42A DE AV. PACHECO A AV. PRESIDIO, EN OJINAGA, CHIH.	11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS UBICACION: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS UBICACION: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	23 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS UBICACION: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, no se otorgará pago alguno por concepto de anticipo.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico obraspublicasojinaga21@gmail.com, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las bases y sus anexos no tendrán ningún costo para los participantes.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Ojinaga informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 07 de Octubre de 2023.



**C. ANDRES RAMOS DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. MARIA PORTILLO ZUÑIGA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE PROFRA.MA.G.DE CURIEL, COLONIA MAGISTERIAL**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **189.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 06.30 MTS. Y LINDA CON CALLE PROFRA.MA.G. DE CURIEL
AL SUR MIDE: 06.30 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ
AL OESTE MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 366 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:28 horas del día 25 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROFRA. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA

MARIA PORTILLO ZUÑIGA

638-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JOSE LUIS JURADO SERVIN**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **192.36 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON ESPECTACION SANDOVAL CHAPARRO
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL PONCE RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 10.40 MTS. Y LINDA CON CALLE DEE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 365 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:10 horas del día 23 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROFRA. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA

JOSE LUIS JURADO SERVIN

639-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1444/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FRANCISCO RAUL VAZQUEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el **C. LIC. JESUS TORRES GARCIA**, en su calidad de apoderado legal del **INSITTUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE PARQUE DEL REAL, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 9710, MANZANA 78, LOTE 28, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SEPTIMA ETAPA, DE ESTA CIUDAD**; y que obra inscrito bajo el número 6, a folio 6, del libro 4252 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el **LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. IMELDA PRIETO RENOVA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 : IPR/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



FRANCISCO RAUL VAZQUEZ ALVAREZ

683-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ANABEL JACQUEZ HERNANDEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN COL. DE MAYO, GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 00° 52' 53" E	20.00 M	Calle Sin nombre
2-3	S 89° 35' 13" E	20.00 M	Terreno Municipal
3-4	S 00° 52' 53" W	20.00 M	Terreno Municipal
4-1	N 89° 35' 13" W	20.00 M	Calle 24

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1813, A FOJAS NÚMERO 177-A (CIENTO SETENTA Y SIETE A) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:34 HORAS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alienda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (636) 656-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



PODERA JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2389/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROCIO PADILLA CORONADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

--- Agreguese a sus autos el escrito recibido el día trece de septiembre de este año, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que las partes no objetaron el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, en consecuencia, se declara firme dicho avalúo; ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEZ DE BRAZIL NÚMERO 7907, LOTE 11, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 129.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94, FOLIO 95, DEL LIBRO 4931 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 254 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$625,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, visible de la foja 348 a la 354 del expediente, y como postura legal la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** Notifíquese por medio de CÉDULA a la parte demandada el presente **proveído**, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I C A C I O N E S
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

ANABEL JACQUEZ HERNANDEZ

685-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ANEL RUBI GRIJALBA GARCIA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, BARRIO BENITO JUAREZ DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 474.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 20° 03' 52" W	10.00 M	Calle Vicente Guerrero
2-3	N 71° 24' 51" E	47.50 M	Rosa Elena Grijalva, Mireya Loya
3-4	S 20° 03' 52" E	10.00 M	Calle segunda
4-1	S 71° 24' 51" W	47.50 M	Bernabe Olivares, Roberto Rodríguez, Sergio Rodríguez, Luis Armando Rodríguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1814, A FOJAS NÚMERO 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alienda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (636) 656-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ROCIO PADILLA CORONADO

682-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. REFUGIO ISELA PEREZ FLORES, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA COLONIA SIERRA BONITA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 56° 40' 46" E	15.00 M	Calle Cayetano Estrada
2-3	S 33° 19' 14" W	8.50 M	Calle Manuel Blanco
3-4	N 56° 40' 46" W	15.00 M	Ramona Monserrat Mendoza Mendoza.
4-1	N 33° 19' 14" E	8.50 M	Calle Agustín González.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1815, A FOJAS NÚMERO 178-A (CIENTO SETENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:54 HORAS, DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alienda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (636) 656-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ANEL RUBI GRIJALBA GARCIA

686-80-82

-0-

REFUGIO ISELA PEREZ FLORES

701-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **ARACELY MENDOZA CASTILLO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON FINCA URBANA UBICADO, EN CABECERA SECCIONAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 493.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 02° 23' 57" W	25.60 M	Calle Sin nombre
2-3	S 87° 02' 28" W	19.40 M	Terreno misma manzana
3-4	S 02° 57' 32" E	25.60 M	Manuel Angel Mendoza
4-1	N 87° 02' 24" E	19.15 M	Calle Sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1816, A FOJAS NÚMERO 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:42 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brando s/n C.P. 31060
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 595-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ARACELY MENDOZA CASTILLO

687-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **CARMEN RASCON OLIVAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA COLONIA 10 DE MAYO DENTRO DEL FUNDO LEGAL CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 633.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 89° 08' 52" E	11.70 M	Calle 16
2-3	S 00° 51' 08" W	15.00 M	Silvia Lorena Rascon Olivas
3-4	N 89° 08' 52" E	13.90 M	Silvia Lorena Rascon Olivas
4-5	S 13° 42' 45" E	20.70 M	Áreas verdes plaza colonia 10 de mayo.
5-6	N 80° 51' 33" W	18.65 M	Arroyo
6-7	N 62° 49' 10" W	3.10 M	Arroyo
7-8	N 52° 40' 42" W	11.90 M	Arroyo
8-1	N 00° 51' 08" E	23.90 M	Juan Suarez Medrano

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1807, A FOJAS NÚMERO 174-A (CIENTO SETENTA Y CUATRO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:02 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brando s/n C.P. 31060
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 595-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

CARMEN RASCON OLIVAS

688-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **CRUZ IMELDA GONZALEZ VILLALOBOS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA "SAN RAFAEL" DE CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 688.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 69° 26' 38" E	24.30 M	Calle Sin Nombre
2-3	N 15° 01' 54" W	26.90 M	Terreno de la misma manzana
3-4	S 73° 41' 54" W	25.30 M	Lorenzo Meraz
4-1	S 17° 14' 29" E	28.70 M	Calle Sin Nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1809, A FOJAS NÚMERO 175 A (CIENTO SESENTA Y CINCO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:24 HORAS, DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brando s/n C.P. 31060
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 595-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

CRUZ IMELDA GONZALEZ VILLALOBOS

689-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **EDUARDO PEREZ LOERA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA COLONIA LOMAS DEL SOL DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 404.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 47° 42' 32" E	16.00 M	Calle Cuitláhuac
2-3	S 43° 28' 52" E	0.50 M	Calle Cuitláhuac
3-4	N 46° 31' 08" E	4.00 M	Calle Cuitláhuac
4-5	S 43° 28' 52" E	19.65 M	Maricela Córdova Torres.
5-6	S 46° 31' 08" W	20.00 M	Laura Rocío Pérez Loera, María Guadalupe Erives Valenzuela
6-1	N 43° 28' 52" W	20.50	Adriana Rascon Gallegos

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1808, A FOJAS NÚMERO 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:15 HORAS, DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brando s/n C.P. 31060
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 595-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDUARDO PEREZ LOERA

690-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **ERASMO FACIO SOLIS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,178.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 75° 29' 57" E	62.00 M	Ofelia Terrazas y Leonel Grijalva Torres
2-3	S 15° 16' 45" E	17.60 M	Servidumbre de paso
3-4	S 73° 01' 31" W	62.55 M	Servidumbre de paso
4-1	N 13° 47' 16" W	20.30 M	Servidumbre de paso

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1812, A FOJAS NÚMERO 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:47 HORAS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
Cuna de la Revolución



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ERASMO FACIO SOLIS

691-80-82

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **HIPOLITO COSS MENDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	S 40° 13' 29" E	15.00 M	Calle Centenario
2 - 3	S 49° 46' 30.2313" W	60.00 M	Elidio Coss M.
3 - 4	N 40° 13' 29.6276" W	15.00 M	Calle Hidalgo
4 - 1	N 49° 46' 30.7158" E	60.00 M	Fracción del mismo lote

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1801, A FOJAS NÚMERO 171 A (CIENTO SESENTA Y UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:47 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

HIPOLITO COSS MENDEZ

692-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **ISIDRO LIBRADO VENZOR BORJAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN BARRIO BENITO JUAREZ ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN MUNICIPIO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 642.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 69° 42' 29" E	24.00 M	Av. 5 de mayo
2-3	N 20° 58' 12" W	29.80 M	María de Jesús Aragón Cárdenas
3-4	S 53° 27' 27" W	24.30 M	Térreno de la misma manzana
4-1	S 19° 29' 57" E	23.00 M	Calle 11ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1799, A FOJAS NÚMERO 170-A (CIENTO SETENTA Y A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:17 HORAS, DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
Cuna de la Revolución



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ISIDRO LIBRADO VENZOR BORJAS

693-80-82

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **JESUS ARMANDO MEDINA LAZO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, AV 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 35ª SIN COLONIA CENTRO LA JUNTA, MUNICIPIO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 470.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 69° 00' E	23.50 M	Calle 20 de noviembre
2-3	N 21° 00' W	20.00 M	José Chavira
3-4	N 69° 00' E	23.50 M	Salvador Rentería
4-1	S 21° 00' E	20.00 M	Calle 35a.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1810, A FOJAS NÚMERO 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:04 HORAS, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
Cuna de la Revolución



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

JESUS ARMANDO MEDINA LAZO

694-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. LOYDA MAGDALENA AVITIA COLMENERO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 348.24 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 69° 50' 24" E	11.25 M	Calle División del Norte
2-3	S 19° 03' 27" E	33.92 M	María Margarita Pérez Montoya
3-4	N 82° 10' 08" W	12.61 M	Arroyo de la manteca
4-1	N 19° 03' 26" W	28.00 M	Enrique Ramírez Luna

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1793, A FOJAS NÚMERO 167 A (CIENTO SESENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:20 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

LOYDA MAGDALENA AVITIA COLMENERO

695-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. LUIS FERNANDO CORDOVA LOYA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA COLONIA GUADALUPE DENTRO DEL FUNDO LEGAL CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 88° 38' 44" E	17.50 M	Natanael Rascón Caraveo
2-3	S 01° 21' 16" W	35.00 M	Av. Vicente Guerrero
3-4	N 88° 38' 44" W	13.00 M	Calle 23
4-1	N 01° 21' 16" E	35.70 M	Cesar Omar Enriquez Rivas.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1791, A FOJAS NÚMERO 166-A (CIENTO SESENTA Y SEIS A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

LUIS FERNANDO CORDOVA LOYA

696-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA ORTEGA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 69° 12' 45" E	8.00 M	Calle Cuauhtémoc
2-3	S 20° 47' 41" E	20.00 M	Héctor Ramón González Espinoza
3-4	S 69° 12' 45" W	8.00 M	Julio César Delgado Ramos
4-1	N 20° 47' 41" W	20.00 M	Gladisela Arminda Acosta Apodaca.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1811, A FOJAS NÚMERO 176-A (CIENTO SETENTA Y SEIS A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:31 HORAS, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA ORTEGA

697-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MELINA AVITIA RODRIGUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN FRACCIONAMIENTO SAN GERONIMO, EN CIUDAD GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 281.38 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 02° 08' 56" E	15.80 M	Calle Privada de Ramos
2-3	S 84° 40' 28" E	17.50 M	Lissette Hortencia Erjves Iturralde
3-4	S 02° 14' 26" W	16.43 M	Cesar Uriel Estrada Olivas
4-1	N 82° 36' 44" W	17.52 M	Calle 11° y/o Manuel Sáenz Tarango

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1800, A FOJAS NÚMERO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:56 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31080
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

MELINA AVITIA RODRIGUEZ

698-80-82

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. NATANAEL RASCON CARAVEO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, EN LA COLONIA GUADALUPE DENTRO DEL FUNDO LEGAL CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 88° 38' 44" E	17.50 M	Calle 25
2-3	S 01° 21' 16" W	15.00 M	Av. Vicente Guerrero
3-4	N 88° 38' 44" W	17.50 M	Luis Fernando Córdova Loya
4-1	N 01° 21' 16" E	15.00 M	Lidia Verónica Almeida de González.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1806, A FOJAS NÚMERO 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Calle Alameda y Dr. Biondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 535-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotatorio en Chihuahua"

NATANAEL RASCON CARAVEO

699-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. PATRICIA CERA TORRES, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 412.74 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 68° 36' 08" E	25.05 M	Ramona Concheño Ramos/ Andrés Hernández Ponce
2-3	S 09° 53' 32" E	21.16 M	Calle Sin Nombre
3-4	S 53° 21' 36" W	3.80 M	Calle Sin Nombre
4-5	S 72° 06' 26" W	17.90 M	Calle Sin Nombre
5-1	N 21° 23' 12" W	17.20 M	Victor Manuel Rodríguez Chumacero

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1794, A FOJAS NÚMERO 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Calle Alameda y Dr. Biondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 535-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotatorio en Chihuahua"

PATRICIA CERA TORRES

700-80-82

-0-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

FORMA 1

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2022-VI.

INSERTO: "En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintidos."

RECEPCIÓN DE ESCRITO. Agregúese a los autos el oficio signado por José Luis Cruz Hernández, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora, mediante el cual, cumplió con la prevención realizada en proveído de once de agosto de dos mil veintidos, en el cual señala lo siguiente:

"En relación con el inciso A) se acompaña al curso de cuenta, COPIAS COMPLETAS, debidamente autenticadas, de la documental precisada en el punto 24 del capítulo de pruebas, referida en el Anexo 24 (fojas 911 a 950, Tomo I), consistentes en "entrevista al testigo Erick Robán García Alamián, el cual se agregó a la carpeta de investigación, por el defensor particular el licenciado Juan Carlos Suárez Domínguez, el dieciséis de abril de dos mil veintiuno."

"En relación con el inciso B) que requiere exhibición de las documentales en originales que precisan en los puntos 34 y 35 del capítulo de pruebas, referidos en el Anexo 34, foja 1, Tomo III y (Anexo 35, fojas 3, 4 y 5 Tomo III), bajo protesta de decir verdad, "manifesto que, por voluntad, se ofertaron las referidas documentales como documentos originales, por lo que, SE ACLARA Y PRECISA que las documentales descritas en los puntos 34 y 35 del capítulo de pruebas, referidos en el Anexo 34, foja 1, Tomo III, y Anexo 35, fojas 3, 4 y 5 Tomo III, respectivamente se ofrecen y se exhiben con el curso de cuenta en COPIA AUTENTICADA y no en original."

"Lo anterior, toda vez que, bajo protesta de decir verdad, los originales de las referidas documentales se encuentran exhibidas ante autoridad judicial diversa, lo que imposibilita su exhibición en original ante ese órgano jurisdiccional."

"En relación al inciso C, que solicita aclarar la fecha relativa al oficio 120.121/SAVD/USCOSNAV/10687/2022, que a cada vez que del capítulo de pruebas en el punto 39 señala una actuación diferente a la que obra en el Anexo 39, fojas 13 y 14, Tomo III SE ACLARA Y PRECISA que el oficio 120.121/SAVD/USCOSNAV/10687/2022, suscrito por el Jefe de Servicio José Carlos Sánchez Yllanes es de fecha CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)."

"Respecto al inciso D), como lo solicita SE ACOMPAÑA AL ESCRITO DE CUENTA, UN JUEGO DE COPIAS DEL PRESENTE ESCRITO ACLARATORIO Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, para emplazar a juicio a la parte demandada: (...)"

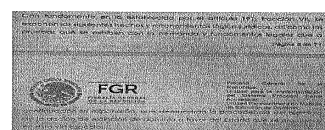
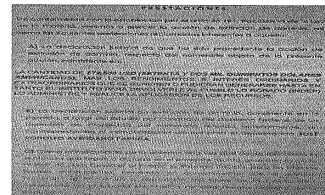
SE AGREGA ESCRITO. Con fundamento en los artículos 62 y 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, agréguese a los autos el escrito de previa alusión para los efectos legales a que haya lugar.

SE TIENE POR RECONOCIDA SU PERSONALIDAD. Ahora bien, en atención a las manifestaciones que vertieron en su carácter de parte actora en el escrito de demanda y toda vez que de autos se acreditó la calidad con que se ostentaron, díganse que pueden intervenir en el presente juicio de extinción de dominio con todas las facultades conferidas a dicha parte.

SE TIENE POR DESAHOGADO EL REQUERIMIENTO. Atento al contenido del escrito de cuenta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tiene por desahogado en tiempo y forma el requerimiento formulado en dicho proveído; y, por tanto, se procede a proveer lo relativo al escrito inicial de demanda promovido por Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, José Luis Cruz Hernández, Jessica Montero Guzmán y Edgar Vera Hernández, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora.

ADMISIÓN. Con fundamento en los artículos 22, segundo párrafo y 104, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 172, fracción II, 193, 195 y 204, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 1, fracción V, 48, y 145, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 28/2020, por el cual se determinó entre otras cuestiones, la transformación y cambio de denominación de diversos Juzgados de Distrito, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, entre esos órganos se encontraba el extinto Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, a quien le correspondió transformarse y cambiar de denominación para quedar como Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Del acuerdo general en comento, se advierte que en el artículo 2, se dotó, a este Juzgado Quinto de Distrito, con competencia para conocer en toda la República Mexicana, de los asuntos especializados en las acciones de Extinción de Dominio y de los procedimientos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el Acuerdo General 3/2013, correspondiente a la determinación del número y límite territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; SE ADMITE LA DEMANDA, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:



Acreditando la procedencia de la acción los accionantes, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen, al considerar que el numerario descrito, es numerario cuya legítima procedencia no puede acreditarse, y fue relacionado con investigaciones

derivadas del hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, cometido por:

DEMANDADA	PRETENSION QUE SE LE S
José Rodolfo Avendaño Partida.	La cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

EMPLAZAMIENTO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 83, 87, 91, 98, 193, 195, 196 y 198, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, emplazo al demandado **José Rodolfo Avendaño Partida**, por conducto de quien legalmente lo represente, corriéndole traslado con copia de la demanda y del presente proveído, para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES, MÁS TREINTA Y UN DÍAS por razón de la distancia**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **DE CONTESTACIÓN** conforme lo prevenido en la demanda incoada en su contra, en términos de los artículos 198 y 199, de la ley de la materia; asimismo, **prevengase** a la parte enjuiciada, para que en el escrito de contestación correspondiente, adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y defensas que las acredite.

APERCIBIMIENTO. Apercibidos que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de **REBELDÍA**, se declararan confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrá por perdidos los derechos procesales que no hizo valer oportunamente (una vez examinado escrupulosamente que el emplazamiento se hizo conforme a las formalidades establecidas en los términos de los artículos 195, 196 y 197, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio).

SE PONE A DISPOSICIÓN COPIA DE LOS ANEXOS DE TRASLADO. Asimismo, **hágase del conocimiento al demandado que se pone a su disposición la copia simple de los anexos que acompañan a la copia de la demanda para correos traslado**, debido a que los documentos exceden de cincuenta hojas; lo anterior, conforme al artículo 191, fracción III, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en ese sentido, con fundamento en el artículo 57, de la ley citada, **requírase al demandado** para que, por sí o por conducto de cualquiera de sus autorizados, en el **plazo de tres días**, comparezcan al local que ocupa este Juzgado a fin de recoger las copias que están a su disposición, para lo cual deberán gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y que más adelante se especifica en el rubro: **"ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA"**.

Una vez que esto suceda, con fundamento en los artículos 14 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proceda el secretario a certificar el cumplimiento del plazo para contestar la demanda, tomando en consideración la cantidad de folios con las cuales se le corrió el traslado; apercibido que, de no comparecer en los términos precisados a recoger las copias de traslado, el plazo para contestar la demanda comenzará a computarse a partir del día siguiente al en que finalice el plazo de tres días otorgado.

Ahora bien, como se advierte del escrito inicial de demanda, la actora refiere que el demandado tiene el siguiente domicilio:

• **José Rodolfo Avendaño Partida**, quien tienen su domicilio en Calle Presa el Reyón número 2599, Colonia Guadalupe, esquina Locas del Santuario, Código Postal 31206, Chihuahua, Chihuahua.

SE GIRA EXHORTO. En ese sentido, toda vez que dicho domicilio, se encuentra fuera de la residencia de este órgano jurisdiccional, por tanto, con fundamento en los artículos 144 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 58, 59, 60 y 98 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios, **gírese extonto**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene el emplazamiento correspondiente del demandado **José Rodolfo Avendaño Partida**; el **Juez de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua**, en turno, para que ordene su emplazamiento.

Para lo cual deberá correrse traslado con la copia de la demanda debidamente sellada y coleccionada, asimismo, **le haga del conocimiento que la copia de los anexos que acompañan la demanda quedan a su disposición en este Juzgado de Distrito**, de conformidad con lo precisado en los párrafos precedentes.

REQUERIMIENTO DE DOMICILIO AL DEMANDADO. Asimismo, deberá requerir al demandado, para que en el acto de la diligencia o bien dentro de los **tres días siguientes**, al en que surta efectos, la correspondiente notificación, y/o en el escrito de contestación de la demanda, **señalen domicilio procesal en esta Ciudad de México**.

Asimismo, en términos del artículo 22 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se le invite a que:

- De estimarlo necesario, transite al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea; y,
- Propongan formas especiales y expeditas de contacto como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones; el emplazamiento deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la certificación correspondiente.

En el entendido que, de conformidad con el artículo 87, segundo párrafo y 95, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al emplazamiento al juicio, por lo que todas las demás serán practicadas por medio de lista.

REQUERIMIENTO. De igual forma, se solicita al Juez exhortado para que cualquiera de los actuarios adscritos **requiera al demandado** para que en el acto de la diligencia en la que se otorga el traslado, **EXPRESAMENTE si es su deseo o no, recibir el servicio de representación jurídica por parte del asesor que para tal efecto sea propuesto por el Instituto Federal de Defensoría Pública** (lo cual se le harán del conocimiento del nombre de dicho asesor designado al momento del emplazamiento), y le haga saber el domicilio de dicho Instituto, ubicado en Buceafués 22 y 24, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, así como la delegación correspondiente, en su caso, en el **Estado de Chihuahua**, ubicada en Avenida Mirador, número 6500, ala Sur, Planta Baja, Colonia Residencial Campestre Washington, Código Postal 31215.

Por tanto, solicítase a la autoridad exhortada que en cuanto el exhorto respectivo, obre en su poder, lo manosee diligenciar en su totalidad y a la brevedad, lo devuelva con las constancias relativas a sus respectivas diligencias.

AUTORIZACIÓN AL JUEZ EXHORTADO PARA EFECTO DE QUE HABILITE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO. Con base en el principio de expeditos en la administración de justicia consagrado en el artículo 17, Constitucional, se faculta al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas de apremio que sean necesarias, habilite días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 45, de la Ley de la Materia, a fin de que el actuario adscrito pueda realizar las diligencias encomendadas en los términos precisados en este proveído y en general dicten todas las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo encomendado.

Asimismo, cabe aclarar que las facultades otorgadas para llevar a cabo las encomiendas a desahogar, son de manera enunciativas más no limitativas.

Por tanto, se ordena remitir el exhorto respectivo a través ya estafeta; en razón de lo anterior, se faculta al Secretario de Justicia de este Juzgado, para que a la brevedad posible remita la comunicación oficial de referencia con las firmas reconocidas por el Poder Judicial.

SE ORDENA EXPEDIR OFICIO. Con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la ley de la materia, gírese oficio al **Director del Instituto Federal de Defensoría Pública**, solicitándole que de no existir impedimento legal alguno, tenga a bien **proponer a un asesor jurídico**, para que **así requiera la parte demandada**, se le brinde asesoría y la representación en este juicio; o le asigne asesor, en el caso que no comparezca, para que realice todas las diligencias para garantizar la audiencia y el debido proceso.

RESERVA EMPLAZAMIENTO Y ENVÍO DE EXHORTO. En esa virtud, **se reserva envío del exhorto relativo al emplazamiento del demandado José Rodolfo Avendaño Partida**, hasta en tanto se proponga al asesor jurídico que intervendrá en el juicio, con la finalidad de que la parte demandada ejerza correctamente su derecho a una debida defensa por sí o a través del asesor jurídico federal que en el caso se designe.

MEDIDAS CAUTELARES Y SUS EFECTOS. Ahora bien, en atención a solicitud de la parte actora en cuanto a la **medida cautelar consistente en la ratificación del aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numeralio)**, este juzgado procede a hacer el estudio respectivo en los siguientes términos:

Resulta oportuno precisar, que en el presente caso, la parte actora (Agentes del Ministerio Público), solicita la ratificación del aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numeralio); en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentado y que de las pruebas que exhibe, se advierte que se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble materia del juicio, en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, tal y como se corrobora del acuerdo veintiséis de enero de dos mil veintinueve, dictado por el **agente del Ministerio Público**

de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México; y ahora lo somete a control judicial para que se realice su ratificación.

En principio, resulta necesario precisar que las medidas cautelares a que se refiere el artículo 173, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, tienen como finalidad, evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, garantizando en todo momento su conservación.

Asimismo, es oportuno destacar que las características de dichas medidas cautelares a que se refiere en el párrafo que antecede, son las siguientes:

I. Son provisionales, en cuanto a que sólo duran hasta la conclusión del proceso.

II. Son accesorias, pues no constituyen un fin en sí mismas, sino que nacen de un proceso principal.

III. Son sumarias, ya que por su misma finalidad se tramitan en plazos muy breves.

IV. Son flexibles, en virtud de que pueden ser modificadas o revocadas cuando varíen las circunstancias sobre las que se apoyan. Tales providencias son órdenes judiciales que no contienen una decisión jurisdiccional sustantiva; es decir, **no constituyen, reconocen ni extinguen derechos, sino que simplemente tienen por objeto conservar o asegurar la permanencia de una situación fáctica concreta para salvaguardar la integridad de la litis y**, por ende, el hecho de que esas medidas cautelares tengan como efecto suspender, el ejercicio del dominio y la disposición de los bienes no debe interpretarse en el sentido de que suprimen el derecho real de propiedad, sino que lo restringen provisionalmente, para prevenir que mediante algún acto de disposición se altere o destruya el objeto materia del juicio.

Debe decirse, que toda medida cautelar descansa en los principios de la verosimilitud o apariencia del buen derecho y el peligro en la demora; por lo que el Juzgador está facultado para analizar esos elementos y, en su caso, proveer un adelanto provisional del derecho cuestionado, para resolverlo posteriormente en forma definitiva y permitir, mientras tanto, el desarrollo de ciertas conductas por parte del litigante, que si se, lo impidieran ocasionarían perjuicio a él y, algunas veces, a terceros.

Peligro en la demora. El peligro en la demora constituye uno de los elementos esenciales para conceder una medida precautoria y consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida, como consecuencia de la tardanza en el dictado de la resolución de fondo, así como en el temor fundado de que ocurra un daño al derecho que se trata de proteger y de que, si no se cautela inmediatamente existe riesgo de dictar una sentencia que no se cumpla y el peligro de que se cause un daño grave y de difícil reparación.

Apariencia del buen derecho. La apariencia del buen derecho implica que, tratándose de un derecho que el demandante alega, éste sea verosímil, es decir, que de un cálculo de probabilidades se pueda creer que el juicio principal se declarará en favor de quien solicitó la medida cautelar.

Bajo ese contexto, es necesario tener en cuenta que las medidas cautelares para que puedan prosperar requieren de un principio de prueba de la apariencia del buen derecho y del motivo o causa particular, que revele el peligro en la demora, que sin estar plenamente constituido, (porque este corresponde a la sentencia definitiva) sea factible para el juzgador tomar la decisión y ordenar la medida solicitada.

En el caso, la parte actora Agente del Ministerio Público, solicita la ratificación del aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numeralio); en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentado; se advierte que por acuerdo de veintiséis de enero de dos mil veintinueve, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el **agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I)**, decretó el **aseguramiento del numeralio**; motivo por el cual ahora lo somete a control judicial.

En el caso, la medida cautelar solicitada por el agente del Ministerio Público, prevista en el artículo 174, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, establece que el Juez, a petición del Ministerio Público podrá ordenar que las cosas se mantengan en el estado que guardan al dictarse la medida, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene en relación al bien de que se trata, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo de asunto.

Además, el artículo 177, del ordenamiento legal en cita, refiere que:

"(…) **Artículo 177.** El Ministerio Público que solicite la medida cautelar:

I. Deberá determinar con precisión el o los Bienes que pide sean objeto de la medida, describiéndolos de ser posible para facilitar su identificación; y

II. Deberá acreditar el derecho que le asiste para pedirla.

Dada la naturaleza de la acción se presume la necesidad de decretarla."

Tal como se observa del artículo transcrito, existen dos requisitos que se deben satisfacer por parte del Ministerio Público, para que el Juez pueda determinar si concede o niega la medida cautelar solicitada; esto es, a) debe determinar con precisión el o los Bienes que pide sean objeto de la medida, describiéndolos de ser posible para facilitar su identificación; y b) acreditar el derecho que le asiste para pedirla.

Al respecto la parte demandada, cumplió con los citados requisitos:

a).- Detalló la identificación del numeralio materia de la presente medida cautelar, a saber:

• Acuerdo de aseguramiento de veintiséis de enero de dos mil veintinueve, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el **Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I)**, respecto del numeralio consistente en la cantidad de la cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

b).- Asimismo, exhibió diversas constancias con las cuales acredita que el numeralio cuya extinción de dominio se demanda, fue relacionado con investigaciones derivadas del hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Aunado, a que dada la naturaleza de la acción se presume la necesidad de decretarla.

Por lo tanto, la parte actora cuenta con apariencia del buen derecho para solicitar la presente medida cautelar, colmando los supuestos previstos en el artículo 177, de la ley de la materia.

Conviene tener en cuenta que el Tribunal Pleno del Máximo Tribunal de México, estableció que debe considerarse que la emisión de tales medidas cautelares no constituye o representa un acto privativo (entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios), sino que sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, tanto a la tramitación normal, como a las results del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se pronuncian, donde el sujeto afectado será parte de éste y estará en posibilidad de aportar los elementos de convicción que considere convenientes para que se dicte en el momento procesal oportuno la resolución correspondiente (la cual si pudiera constituir un acto privativo), y por lo cual no vulnera la garantía previa de audiencia.

CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. En ese sentido, tomando en consideración que de los anexos que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de **veintiséis de enero de dos mil veintinueve (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I)**, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el **Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación**, decretó el aseguramiento del numeralio; por lo anterior y dada la naturaleza de la acción, se presume la necesidad de decretarla; por tanto, en términos del artículo 179, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada y se **RATIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERALIO**, consistente en:

a) la cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

Lo anterior, para los efectos propuesto por la parte actora; esto es, para garantizar la materia del juicio, la conservación del numeralio y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que propicie su liquidación o enajenación; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 181, de la referida ley.

TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR. Medida cautelar que, de conformidad con el artículo 183, de la referida ley, deberá prevalecer hasta que la sentencia que se dicte en el presente asunto cause ejecutoria y que, de resultar fundada y procedente la acción de extinción de dominio sobre el bien inmueble, hasta que sea ejecutada, con excepción de los casos que determina la ley de la materia.

Sirve de apoyo a las anteriores consideraciones, la jurisprudencia P./J. 21/98 sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, consultable en el Tomo VII, Marzo de 1998, página 18, cuyo rubro y texto son los siguientes:

"MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previniendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución que asegure su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijudicial; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resoluciones del procedimiento administrativo o judicial en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.

(Énfasis añadido)

Asimismo, por analogía, la tesis 1a. CXXXXVII/2015 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo número de registro 2008938, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, consultable en el libro 17, Abril de 2015, Tomo I, página 514, del tenor siguiente:

"EXTINCIÓN DE DOMINIO. LOS ARTÍCULOS 11 A 14 Y 16 A 18 DE LA LEY RELATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace a la materia de extinción de dominio, debe interpretarse en el sentido de que están prohibidos todos los actos confiscatorios, sin excepción, y que no debe considerarse como tal a la extinción de dominio, mientras no sea trascendental o desproporcionado. En ese sentido, es incorrecto sostener que las medidas cautelares previstas en la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal implican una extinción de dominio de facto y, por tanto, actos confiscatorios que vulneren el precepto constitucional citado, toda vez que dichos órdenes judiciales, al no contener una decisión jurisdiccional sustantiva, es decir, no constituyen, reconocen ni extinguen derechos, sino que simplemente tienen por objeto conservar o asegurar la permanencia de una situación fáctica concreta, para salvaguardar la integridad de la litis, además, porque la esencia de las medidas cautelares corresponde a la de los actos de molestia y no a la de los privativos, lo cual significa que no disminuyen, menoscaban o suprimen definitivamente un derecho del gobernado, sino que, pese a afectar su esfera jurídica, sólo restringen de forma provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos. De manera que el hecho de que esas medidas cautelares tienen como efecto suspender el ejercicio del dominio y la disposición de los bienes, no debe interpretarse en el sentido de que suprimen el derecho real de propiedad, sino que lo restringen provisionalmente, precisamente para prevenir que mediante algún acto de disposición se altere o destruya el objeto de la litis, pues ello afectaría las finalidades e, incluso, la existencia del procedimiento. Esto es, durante la imposición de estas medidas, el afectado sigue siendo titular del derecho sustantivo de propiedad, pero sobre éste, se crea un gravamen con efectos diferidos en el tiempo, que le impide su ejercicio pleno temporalmente. Ahora bien, pueden existir situaciones concretas en las que los efectos de una medida cautelar pudieran parecer, en la práctica, idénticos que los derivados de la propia extinción de dominio, por ejemplo, cuando el objeto del juicio es un bien consumible, o de tal naturaleza que si no se usa o administra de manera muy precisa, sufre un menoscabo en su valor o incluso puede perderse, o cuando, en términos de la legislación aplicable, la sentencia que encuentra el bien perteneciente a Finanzas y Oficialía Mayor del Distrito Federal) deba disponer de éste en pública subasta, de inmediato o tras un corto lapso anterior a la resolución de la sentencia, en ciertos casos contemplados por la ley, que haga suponer que la simple desposesión o aseguramiento del bien, o la suspensión de actos de disposición, implican fácilmente una desapropiación material. Sin embargo, ello no es así, pues aun cuando desde el punto de vista fáctico puede parecer que la ejecución de ciertas medidas cautelares equivale a la propia sustracción de bienes, jurídicamente ello no ocurre, porque el dueño conserva su derecho de propiedad, éste no se afecta en esencia por las medidas cautelares. Así, con base en ese derecho de propiedad incólume, el dueño podrá exigir la devolución del bien con sus frutos y accesorios, o el valor del bien y una indemnización por daños y perjuicios en caso de pérdida o destrucción, o por dolo o negligencia de la entidad que mantuvo la cosa bajo su cuidado o administración, o bien, el valor de adquisición del bien, con sus réditos, en caso de que éste se hubiere enajenado. Además, la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal no autoriza al juez para ordenar cualquier medida cautelar que solicite el Ministerio Público, mucho menos si, en términos del artículo 22 de la Constitución Federal, se trata de una medida que deriva en un acto confiscatorio, ya que en cada caso en particular, el juzgador debe atender a las circunstancias especiales y emitir su decisión de forma fundada y motivada. Por tanto, no puede sostenerse que los artículos 11 a 14 y 16 a 18 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, que regulan el tema de las medidas cautelares, violan el artículo 22 constitucional, porque permitan la imposición de una medida cautelar confiscatoria."

Igualmente, por analogía e identidad jurídica sustancial, la tesis 13o. C-896 C, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, consultable en el Tomo XXXIII, Febrero de 2011, página 2321, de rubro y texto siguiente:

"EXTINCIÓN DE DOMINIO. MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). Las medidas cautelares tienen como finalidad garantizar la existencia de los bienes materia de la acción, evitar que puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción, y que sean ocultados o mezclados o que se realice un acto traslativo de dominio, para que llegado el momento procesal oportuno sean aplicados a los fines dispuestos en la ley. En el procedimiento de extinción de dominio se pueden dictar las medidas precautorias relativas al aseguramiento y embargo precautorio, así como la prohibición para enajenar o gravar, la suspensión del ejercicio de dominio, la suspensión del poder de disposición, su retención y su aseguramiento; el embargo de bienes, dinero en depósito en el sistema financiero, o el embargo de valores, o los demás contenidos en la legislación civil del Distrito Federal vigente o que el Juez considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia."

NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. Notifíquese la medida antes descrita al demandado y hágasele del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 181, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el numerario asegurado a que se ha hecho referencia, no podrá ser transmisible por herencia ni legado o por cualquier otro acto, durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.

En ese orden, del escrito inicial de demanda se advierte que la actora manifestó que respecto del numerario sobre el que se ejerce la acción de extinción de dominio, a la fecha no ha sido por autoridad judicial, ni se ha declarado el abandono del dominio, lo cual es un requisito para la procedencia de la acción, en términos del artículo 218, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

REQUERIMIENTO. En ese orden, y a efecto de que el numerario asegurado sea preservado debidamente hasta que se resuelva el presente asunto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se requiere a la parte actora para que, en el plazo de tres días contados a partir de la presente notificación informe si hizo del conocimiento del agente del Ministerio Público Federal integrador de la carpeta de investigación de la que deriva el ejercicio de la extinción de dominio, la ratificación del aseguramiento del bien sujeto a este proceso.

APERCEBIMIENTO. Apercibida que de hacer caso omiso, se le impondrá una multa equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, POR MEDIO DE OFICIO. Asimismo, notifíquese esta determinación por medio de oficio que se gire al Director del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos previstos en los artículos 173, 223, 224, 225 y 226, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con el numeral 1, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En el entendido de que la parte actora en su escrito de demanda manifestó que el numerario afecto al presente juicio, se encuentra físicamente a disposición del licenciado Sergio Rebolledo Cazares, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula FV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República (Anexo 36, fojas 6, Tomo III).

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. En otro aspecto, de conformidad con los artículos 88 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,

se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.

REQUERIMIENTO. Atento a lo anterior, requírase a la parte actora, para que cumpla con lo siguiente:

a) **Recibir los edictos**, para lo cual requírase para que en el término de tres días hábiles, contado a partir de que sura efectos la notificación del presente provido, y acuda al juzgado para lo cual deberá gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y que más adelante se especifica en el rubro **"ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA"**.

b) En igual plazo al indicado en el punto que antecede, acrediten ante este juzgado haber realizado las gestiones necesarias para que el Director del Diario Oficial de la Federación, así como al Director de la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, lleven a cabo las notificaciones por medio de edictos, de cualquier persona que considere tener un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, en términos del apartado que antecede; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.

c) **Exhiba las publicaciones** correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas.

SE RESERVA ENTREGA DE EDICTOS. Dígase a la parte actora que se reserva la entrega de los edictos, hasta en tanto se proponga al asesor jurídico que intervendrá en el juicio.

PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>, debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.

APERCEBIMIENTO. Apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores se le impondrá como medida de apremio una multa por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PRUEBAS. Con fundamento en los artículos 101, 115, 116, 117, 119 y 191, fracción VII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las siguientes:

- Las documentales que indica en el escrito inicial de demanda;
- La instrumental de actuaciones; y
- La presuncional en su doble aspecto de legal y humana.

De las cuales se dará cuenta en la audiencia inicial, en términos del artículo 126, de la ley de la materia.

Notifíquese; y vía electrónica a la parte actora.

Así lo proveyó y firma electrónicamente Karla Guadalupe Pérez González, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, Encargada del Despacho por licencia académica del Titular, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3550/2022 de ocho de agosto de dos mil veintidós, asistida de Andrés Felipe Lozoya del Rosal, secretario que autoriza y da fe. Doy fe. -Lic. -KGGP.-AFLR.-Firmas electrónicas".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANDRÉS FELIPE LOZOYA DEL ROSAL.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 625-78-80-82



Edicto de notificación

JESÚS DÁVALOS PRADO

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **606/2023**, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **LORENA MENDOZA ORTEGA** se dictó un proveído que a la letra dice:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día nueve de agosto de dos mil veintitrés, presentados por **[Lorena Mendoza Ortega]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jesús Dávalos Prado]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jesús Dávalos Prado]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jesús Dávalos Prado]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jesús Dávalos Prado]**, con fecha de nacimiento del día [diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jesús Dávalos Prado]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena **girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jesús Dávalos Prado]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 7ª y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los licenciados **Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo, Mariel Olivas Montes, Ana Citlali Saucedo Bencomo, Yuzaleit González Maldonado y Jahaziel López Pacheco.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley..."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 01 de septiembre de 2023.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca

LORENA MENDOZA ORTEGA

619-76-78-80-82-84-86-88

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **151/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS**, promovidas por **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:

AUTO A NOTIFICAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VENTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Agradezco los autos el oficio número **DGP/PPN-RPM/506/2022**, signado por el Licenciado **GREGORIO ISMAEL FLORES JIMÉNEZ**, Jefe del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, recibido el veintitrés de mayo del año dos mil veintidós y en este Juzgado al día hábil siguiente, por medio del cual se le tiene rindiendo el informe que le fue solicitado mediante oficio número **840/2022**, que fuera enviado por este Tribunal, informando que una vez realizada la búsqueda en el índice sistematizado con que cuenta dicha oficina, **no se encontró registro de propiedad alguna inscrita a nombre de LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Virtud a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

N O T I F I C A C I O N E S: Así lo acordó y firma la Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTAÑA** Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 271 y 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LARIZA LOPEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2022
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ

DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO

601-72-74-76-78-80-82-84

-0-



EDICTO
JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

En el expediente número **665/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ**, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS."

Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés suscrito por el Licenciado CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a proveer sobre la solicitud realizada por **RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ** en el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno y como lo solicita se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 665/2021 tramitado por **RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ.



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alma Judith Pérez Chávez
Presente.-

En el expediente número **496/2023**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por **María Isela Chávez Camarena**, en fecha tres de julio del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cuahtémoc, Chihuahua, a tres de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinte de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, presentados por **María Isela Chávez Camarena**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Alma Judith Pérez Chávez**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Alma Judith Pérez Chávez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. [...]

Se nombra a **María Isela Chávez Camarena** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Alma Judith Pérez Chávez**, haciéndosele saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ana Citalli Saucedo Bencomo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzale González Maldonado, Mariel olivas Montes y Jahziel López Pacheco, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás cosas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:
Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuahtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023

Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias

del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.





"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/23, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGUE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS Y DECLARACION DE AUSENCIA DE JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día doce de julio de dos mil veintitrés, presentados por MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARISELA RAMOS QUEZADA como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ. De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a MARISELA RAMOS QUEZADA, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través

de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurrencia de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Centenario, número 1000 de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. En cuanto a los documentos originales que exhibe guardense en el secreto de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICÓ EL EDICTO.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

Oficio: SFP-OICSH-AR-110-2023
Expediente No. EPRA OICSH-AR-31-2023
Asunto: Emplazamiento por edictos a la audiencia inicial
Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2023.

C. CECILIA GURROLA GÓMEZ
Avenida Luis Donald Colosio No. 15
Ejido Santa María
López, Chihuahua.
Presente.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXV/ABLEY/0794/2018 XII P.E., publicado el día 13 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 10, 119, 193 fracción I, 194, 208 fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y 26 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2020 y sus reformas y adiciones publicadas el 26 de febrero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintuno de mayo de dos mil veintidós, en tanto la normatividad antes referida, faculta al suscrito como autoridad substanciadora, en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo de admisión veintitrés de mayo de dos mil veintidós, y del diverso acuerdo de esta fecha por el que se ordena notificar por edictos, dictados en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, designando al efecto a los Licenciados en Derecho **CRISTOPHER ARMANDO ROCHA ORTEGA y/o LUIS ADRIÁN LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, ambos servidores públicos adscritos a esta Área de Responsabilidades, para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintuno de mayo de dos mil veintidós; diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno al hecho que es objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmado en el **Acuerdo de Admisión** antes referido, el cual está a su disposición conjuntamente con la copia autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y la copia certificada del expediente de Investigación número SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, sito en Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua a la cual puede acudir en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo citado en el Informe de Presunta Responsabilidad, realizó los siguientes actos según quedó establecido el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad:

"...III. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa.

- Mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la C. Cecilia Gurrola Gómez presentó, por así convenir a sus intereses, su renuncia con carácter de irrevocable a partir de esa fecha, como empleada de Gobierno del Estado, así como al último puesto que había venido desarrollando como Recaudador en la Recaudación de Rentas en López dentro de la Coordinación de Recaudaciones de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- El día diez de octubre de dos mil veintidós, se emitió por parte de Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de Entrega Recepción de la Secretaría de Hacienda, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, dirigido a Cecilia Gurrola Gómez, por el cual se le solicitó su presencia el día 14 de octubre de dos mil veintidós, a las 03:00 horas, en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los asuntos que de su competencia como sujeto obligada, referente al cargo de Recaudadora de Rentas en López, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
- El día diez de octubre de dos mil veintidós, se emitió el oficio número H/CAS/UP/09/2022, mismo que contiene el Acuerdo de Notificación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez, y/o su representante legal, en el que se hace constar por parte de la Ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, que, considerando que no fue posible llevar a cabo la notificación personal a la C. Cecilia Gurrola Gómez, del oficio SIRAG/ER-S/693/2022, ya que la buscada no se encontraba localizable en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio número 15 Ejido Santa María 33944, en el municipio de López, Chihuahua, por lo que se ordenó notificar por estrados el oficio previamente descrito.
- Ese mismo día, la Ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, emitió Acuerdo de Fijación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez y/o su representante legal, por el que hace constar que siendo las 12:00 del día 10 de octubre de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados número SH/CAS/UP/09/2022, de esa misma fecha, se fija en esa misma, y hace constar que se fija en los estrados de las oficinas de la Recaudación de Rentas en el municipio de Chihuahua, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, asimismo, se anexa material fotográfico donde se aprecia que dichos estrados también fueron colocados en la oficina de la Recaudación de Rentas de López, Chihuahua.
- El catorce de octubre de dos mil veintidós, a las 15:00 horas, se hizo constar que se encontraban reunidos en las oficinas ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal

31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, los C.C. Víctor Manuel Chavez Esparza, en su carácter de encargado de Recaudación de Rentas de López, Rosa María Carrera Olivas, en su carácter de Enlace Administrativo, José Carlos Bolaños Villalobos, en su carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, Rene Rivas Villarreal, en su carácter de testigo y Oscar Alejandro Mata, también como testigo. Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la entrega recepción de la oficina de Recaudación de López, sin embargo, se hizo constar que no se encontraba presente la funcionaria saliente, C. Cecilia Gurrola Gómez, a pesar de haber sido notificada por estrados, tal como se estableció en el punto anterior.

- Derivado de la inasistencia de la C. Cecilia Gurrola Gómez, a la entrega recepción que se llevaría a cabo el día 14 de octubre de dos mil veintidós, a pesar de haber sido notificada por estrados, ese mismo día, la C. Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda, emitió por segunda ocasión el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, dirigido a Cecilia Gurrola Gómez, por el cual se le solicitó de nueva cuenta, su presencia el día 19 de octubre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los asuntos que de su competencia como sujeto obligada, referente al cargo de Recaudadora de Rentas en López, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
- Asimismo, el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se emitió el oficio número H/CAS/UP/021/2022, mismo que contiene el Acuerdo de Notificación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez, y/o su representante legal, en el que se hace constar por parte de la Ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, que, considerando que no fue posible llevar a cabo la notificación personal a la C. Cecilia Gurrola Gómez, del oficio SIRAG/ER-S/693/2022 de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, y toda vez que la buscada no se encontraba localizable en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio número 15 Ejido Santa María 33944, en el municipio de López, Chihuahua, se ordenó notificar por estrados el oficio previamente descrito.
- Ese mismo día, la Ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, emitió Acuerdo de Fijación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez y/o su representante legal, por el que hace constar que siendo las 12:00 del día 17 de octubre de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados número SH/CAS/UP/09/2022, de esa misma fecha, y hace constar que se fija en los estrados de las oficinas de la Recaudación de Rentas en el municipio de Chihuahua, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022 de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, asimismo, se anexa material fotográfico donde se aprecia que dichos estrados también fueron colocados en la oficina de la Recaudación de Rentas de López.
- El diecinueve de octubre de dos mil veintidós, a las 15:00 horas, reunidos en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, los C.C. Víctor Manuel Chavez Esparza, en su carácter de encargado de Recaudación de Rentas de López, Rosa María Carrera Olivas, en su carácter de Enlace Administrativo, José Carlos Bolaños Villalobos, en su carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, Rene Rivas Villarreal, en su carácter de testigo y Oscar Alejandro Mata, también como testigo; Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la entrega recepción de la Oficina de Recaudación de López, sin embargo, se hizo constar en el acta correspondiente, que no se encontraba presente la C. Cecilia Gurrola Gómez, a pesar de haber sido notificada legalmente por estrados, tal como se estableció en el punto anterior.

De la descripción de los hechos que se le atribuyen se presume la comisión de la falta No Grave, prevista por el artículo 49 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asentándolo literalmente en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de la siguiente manera:

"LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, estarán obligados a realizar la entrega recepción, los servidores públicos siguientes:

I. Titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del ente público.

Artículo 7. La entrega recepción deberá realizarse cuando el servidor público obligado, por cualquier causa, se separe de su empleo, cargo o comisión o solicite licencia por más de noventa días.

Artículo 15. La entrega recepción inicia con la separación o el aviso al servidor público de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, y deberá culminar a más tardar en los diez días naturales siguientes.

Artículo 29. Los servidores públicos obligados incurrirán en responsabilidad administrativa, en los siguientes supuestos:

I. Incumpla con la obligación de realizar la entrega recepción de su empleo, cargo o comisión.

"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONES CON DETERMINADO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

Artículo 2. Las presentes disposiciones administrativas serán aplicables a:

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, indicadas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en sus distintas Unidades Administrativas.

(...)

3. Los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, precisadas en los apartados anteriores, al momento de separarse o incorporarse a su empleo, cargo, comisión, y con la obligación de realizar el Acto de entrega recepción.

Artículo 4. De conformidad con la Ley, están obligados a realizar el Acto de entrega recepción, los servidores públicos entrantes y salientes siguientes:

1. Titulares de las distintas Unidades Administrativas, desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente, hasta el Titular de la Dependencia o Entidad.

"LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

***Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;

***Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el

servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

De los hechos anteriormente señalados, se advierte presuntamente que la C. **Cecilia Gurrola Gómez**, incumplió con la obligación de **rendición de cuentas**, traducible en realizar el procedimiento de entrega recepción de su empleo, cargo o comisión por haber renunciado a su cargo como Recaudadora (Titular de la Recaudación de Rentas) del municipio de López, Chihuahua, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, además, no acudió los días catorce y diecinueve de octubre de dos mil veintidós, a llevar a cabo la rendición de cuentas a través de la entrega recepción de la oficina recaudatoria en la que desempeñaba como recaudadora, a pesar de haber sido legalmente notificada por estrados para ello, incumpliendo con lo establecido por el artículo 4 fracción I, 7, 15 primer párrafo y 29 fracción I de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Chihuahua, 2 numerales 1) y 3), y 4 numeral 1) del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y demás Asuntos relaciones con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua", y consecuentemente lo contemplado por los diversos 49 fracción VII, en relación con el artículo 7 fracción I, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Concluyendo de lo antepuesto que los hechos que motivaron la denuncia dan lugar a una calificación de **falta administrativa no grave** y en ese tenor señala, la infracción que se le imputa en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, incoado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relativo al expediente número **SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022**, presentado el **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, signado por la Autoridad Investigadora, **Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda**, se dictó el ya referido Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que, entre otras cosas, se fijó la materia del procedimiento de responsabilidad administrativa que se inicia, así mismo se ordenó emplazarlo personalmente, toda vez que se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa atribuida a usted como servidor público durante el desempeño de sus funciones como **RECAUDADORA EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA**, por presuntamente incurrir en actos que actualizan la falta no grave prevista por el artículo 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y entregarle copia con firma autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, número **SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022**, constantes de (063) sesenta y cuatro fojas útiles, del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa constante de (7) siete fojas útiles impresas por ambos lados y del acuerdo de admisión del citado Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa constante de (7) siete cinco fojas útiles impresas por ambos lados. **Documentación que se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades a la cual podrá acudir en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.**

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado, para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. **Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; **APERCIBIDO** que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En vía de notificación, en los términos ordenados en el expediente en que se actúa, quedan a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, copia con firma autógrafa del **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, aportado u ofrecido por la autoridad Investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, a la cual podrá acudir **en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.**

De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se habilitan días y horas inhábiles, para llevar a cabo el emplazamiento de la C. **CECILIA GURROLA GÓMEZ**, y en el caso de requerirse realizar diligencias fuera de la Ciudad donde se ubica la sede de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda.

Asimismo, se le hace saber, que el expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, donde constan los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición para consulta en la misma oficina en que se le cita en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, esto es, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia

Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sírvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente


Lic. **César Octavio Franco Baeza**
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control del Sector Hacienda



CECILIA GURROLA GOMEZ

641-79-80-81

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

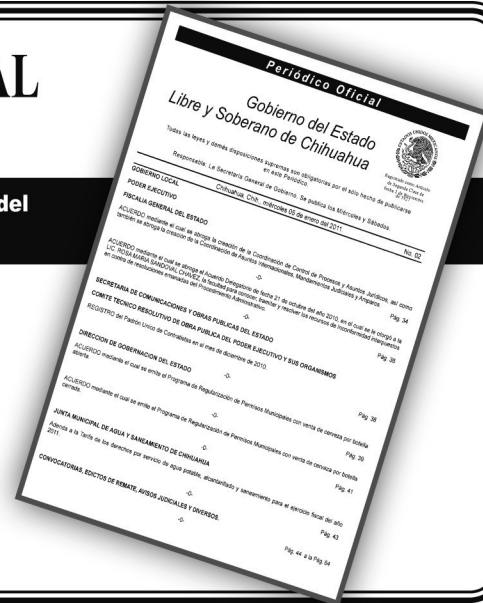
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial